

# DE LA BENEFICENCIA A LA ASISTENCIA SOCIAL EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

*Rita Dolores Santaella Ruiz*  
*Rocío Tejero Durán*  
Instituto de Estudios Giennenses

RESUMEN: A raíz de la Constitución de las Cortes de Cádiz en 1812 y la de 1978, las entidades locales han estado implicadas en las políticas sociales, evolucionando al amparo de leyes derivadas de la diversidad de gobiernos de este amplio período histórico.

Desde su decimonónico Negociado de Beneficencia hasta su actual Área de Bienestar Social e Igualdad en el siglo XXI, Diputación Provincial de Jaén ha marcado dos siglos a través de centros, servicios y funciones de las que damos cuenta a través de un recorrido cronológico articulado en torno a la evolución de los órganos gestores de la corporación creada para dirigir y administrar los intereses de la provincia de Jaén.

ABSTRACT: Since the Constitution of the Cortes of Cadiz in 1812 until 1978, local authorities have been involved in social policies, evolving under laws derived from the diversity of this broad governments historical period.

Since its nineteenth Welfare Bureau to its present area of Social Welfare and Equality in the XXI century, Provincial Council has scored two centuries through centers, services and functions that realize through a chronological articulated around the evolution of the management bodies of the corporation created to lead and manage the interests of the province of Jaén.

## INTRODUCCIÓN

**D**urante la Ilustración, surgió en Europa un nuevo paradigma de comprensión del mundo y de la sociedad que quedó plasmado en el lema de la Revolución Francesa: «libertad, igualdad y fraternidad». La razón es ahora una herramienta universal en manos de la humanidad, que debe guiarnos hacia ese fin, y el Estado se convierte en el gran garante de esos valores y del bienestar de los individuos que forman la sociedad civil. De esta forma, la capacidad compasiva individual la reemplaza el Estado,

encargado de objetivarla en una serie de instituciones y leyes que normalizan las formas y los procedimientos para el funcionamiento de la Beneficencia.

Con el tiempo, la virtud de hacer el bien (*beneficentia*), ligada a la atención de los más necesitados, se sustituye por *asistencia social* que aparecerá como un derecho y mecanismo protector de situaciones específicas, sufridas por algunos grupos de población.

El proceso de institucionalización de la Beneficencia se materializa en España, y en concreto en la Provincia de Jaén, a través de una serie de leyes y normas que es necesario analizar.

La legislación española del siglo XIX en materia de Beneficencia es extensa y variable, en sintonía con un siglo marcado por importantes cambios políticos y de mentalidades. Se trata de una etapa de transición donde conflictos sociales, desamortizaciones, guerras y rebeliones se solapan acelerando el final del modo de vida definido como Antiguo Régimen.

A principios de siglo, la pobreza está instaurada en la mayoría de sectores de la sociedad y comienza a suponer un problema de Estado. Acorde con las doctrinas del pensamiento ilustrado, se reclaman nuevas medidas en la asistencia social que darán lugar a una nueva concepción de la Beneficencia. La desacralización del concepto del bien por el bien mismo propugnará un Estado intervencionista que tome el relevo de las entidades religiosas que hasta entonces estaban dedicadas a la protección del desvalido, haciéndose cargo no sólo de los bienes de éstas sino también del déficit casi crónico que sufrían sus establecimientos benéficos, quedando asumido con ello que la Beneficencia es ya una obligación estatal hacia el ciudadano.

La Constitución de Cádiz de 1812 sentó las bases para una posterior reglamentación en materia de Beneficencia y, si bien no hacía mención explícita a una reforma estructural, marcaba una descentralización del Estado hacia esta labor, concediendo a los Ayuntamientos, en su art. 321, la autoridad de «*cuidar de los hospitales, hospicios, casas de expósitos y demás establecimientos de beneficencia, bajo las reglas que se prescriban...*» Estas reglas comenzarán a fijarse a partir de la primera ley general que reglamentó la Beneficencia, la de 6 de Febrero de 1822, por la que se encargaba esta competencia a los Ayuntamientos, Juntas Municipales y Parroquiales, aunque dejando de lado la beneficencia particular y sus fundaciones. Esta ley no llegó a aplicarse en la práctica, pues la vuelta del absolutismo fer-

nandino comportó su derogación, al igual que la del resto de la legislación constitucional, y no se restableció hasta 1836<sup>1</sup>, fecha en la que se volvería a atribuir la administración de las instituciones benéficas a las Juntas Municipales de Beneficencia.

A partir de 1838, van a ser ya las Diputaciones las que adquieran competencia en vigilancia e inspección de los establecimientos de Beneficencia, y en 1849, por medio de la Ley de Beneficencia de 6 de Junio de 1849, cuando se creen las **Juntas Provinciales**, organismos de carácter interinstitucional para la dirección y gobierno de los establecimientos benéficos y control y administración de los bienes de las fundaciones caritativas particulares procedentes de los siglos anteriores.

Entre 1846 y 1847, como paso previo a la preparación de esta ley, se encarga a los Jefes Políticos de las provincias proponer al Ministerio de la Gobernación el arreglo administrativo de la Beneficencia y, con ello, hacer una clasificación de los establecimientos benéficos de las capitales y provincias.

Tras la ley de 1849, se publica un Reglamento que la desarrolla, de 14 de Mayo de 1852, y que clasifica los establecimientos benéficos en públicos (generales, provinciales y municipales) y particulares. Desde esta fecha hasta 1868, los establecimientos benéficos de Jaén estarán gobernados y administrados por la Junta Provincial y el papel de la Diputación consistirá en su representación por un diputado, cubriendo el déficit económico y consignando la cantidad correspondiente en el presupuesto provincial.

Por otro lado, se empieza a regular también la Beneficencia particular o domiciliaria, aprobándose en 1854 el Reglamento para el Servicio de la Beneficencia Domiciliaria en Jaén.

Será en 1868<sup>2</sup> cuando se supriman las Juntas Provinciales y sus competencias pasen por completo a las Diputaciones, creando éstas los **Negociados en Beneficencia** que ejercerán competencias en administración y dirección benéfica y a los que se traspasarán también los fondos y documentos de las antiguas Juntas municipales y Provinciales de Beneficencia. Respalda la ley del 68, la Ley provincial de 20 de Agosto de 1870 declara de exclusiva competencia de las Diputaciones la gestión, gobierno y dirección de los intereses peculiares de la provincia, en particular lo que

---

<sup>1</sup> Real Decreto de 8 de septiembre de 1836.

<sup>2</sup> Por medio del Decreto de 17 de Diciembre de 1868.

se refiere a los establecimientos de Beneficencia o instrucción y administración de sus fondos.

En Jaén, se centralizaron los servicios a raíz de esta ley dando como resultado importantes mejoras económicas, recogidas en la Memoria descriptiva de los establecimientos del decenio de 1866 a 1876. Según el contador provincial, se habían simplificado tanto los servicios que, a pesar de la situación del país con los frecuentes cambios políticos, la guerra civil y la escasez de cosechas, la Beneficencia de Jaén pudo sostenerse y atenderse con menos gasto que en épocas anteriores.

Finalmente en 1873, se restablecen las Juntas Provinciales, pero imprimiéndoles un nuevo carácter puesto que ahora se limitarán a facilitar la acción de protectorado del Gobierno con respecto a la Beneficencia particular, visitando los establecimientos, informando de las cuentas o formando estadísticas de las fundaciones<sup>3</sup>.

A finales del siglo XIX los establecimientos benéficos que estaban a cargo de la Diputación en Jaén eran los siguientes<sup>4</sup>:

- Hospital de la Santa Misericordia.
- Hospicio de Hombres.
- Casa de Maternidad y Hospicio de Mujeres.
- Hijuelas para expósitos.

A principios del siglo XX, en 1904, se aprueba la Instrucción General de Sanidad Pública<sup>5</sup> creando las Juntas Provinciales de Sanidad que atribuyen a las diputaciones los siguientes cometidos:

- El presidente de Diputación Provincial será uno de los cinco vocales de la Comisión Permanente de la Junta.
- La Comisión Permanente establecerá un laboratorio de higiene y la Diputación destinará una parte de su presupuesto a tal efecto, así como un Instituto de Vacunación.

---

<sup>3</sup> Sus atribuciones se fijan en la Instrucción de 27 de abril de 1875 y en la posterior de 14 de Marzo de 1899.

<sup>4</sup> Asimismo, la Diputación se preocupó de la mejora en la asistencia de los asilados, de reparar los edificios, creó en el Hospicio de Hombres distintos talleres, mejoró la enseñanza y fundó una imprenta para instrucción de los hospicianos, surtiendo además a las tres casas de abundantes víveres, ropas y efectos de los que carecían años atrás.

<sup>5</sup> Real Decreto de 12 de enero de 1904. Destacamos la figura del médico Eloy García en la previsión de la salubridad en la provincia de Jaén. Fue pionero en la higiene y sanidad en Jaén ya que a principios del XX la ciudad figuraba entre las más mortíferas de España alcanzando entre al 35 o 40% de la población.

- En el capítulo X, «*Sanidad e Higiene*», confía a la Sanidad Provincial la vigilancia de los establecimientos benéficos de la Diputación Provincial.

Esta escasa relevancia de la institución provincial se solventará con el Estatuto Provincial de 1925. Al revertírsele las competencias mermadas, vuelven a contar con recursos y, consecuencia directa de esta ley, se publica el Reglamento de Sanidad Provincial de 20 de octubre de 1925 que aglutina todas las instituciones sanitarias en el Instituto Provincial de Higiene<sup>6</sup>.

En el franquismo, la acción benéfica se centraliza en la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales<sup>7</sup> y las diputaciones provinciales estarán fuertemente controladas por el estado. En esta etapa<sup>8</sup>, «...*Las Corporaciones Locales –Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos–, regentaban un considerable número de hospitales con gran implantación provincial y local, destinados a la atención de los enfermos incluidos en los Padrones de Beneficencia o, simplemente, a ciudadanos carentes de recursos económicos*»(CONDE, 2001, p. 249).

Por otro lado, aunque el papel de los entes provinciales sigue siendo efectivo en muchas materias (valgan como ejemplos en paludismo, leproserías e higiene mental), siempre estarán supeditadas al Ministerio de Gobernación que era el organismo que centralizaba los servicios sanitarios.

En la Ley de Bases del Régimen Local de 1945<sup>9</sup>, se establecen las competencias sanitarias y asistenciales de las Diputaciones con una labor destinada básicamente a la beneficencia social de indigentes y a los enfermos más marginales (tuberculosos, leprosos, reumáticos, cancerosos...).

Si bien la década de los sesenta, será decisiva para las reformas sanitarias y asistenciales<sup>10</sup>, la Diputación Provincial de Jaén seguirá una política

---

<sup>6</sup> Reuniendo todos los entes sanitarios: Brigadas Sanitarias, Laboratorios de Higiene, Institutos de Vacunación...

<sup>7</sup> Organismo dependiente del Ministerio de la gobernación. Fue el germen de la Seguridad Social, creada para articular todos los seguros sociales existentes y regulada por la Ley de Bases de 28 de diciembre de 1963.

<sup>8</sup> La Ley de Bases de Sanidad de Organización Nacional de 1944 establece, en su Título Preliminar, que «*Incumbe al Estado el ejercicio de la función pública de Sanidad. En la consecución de los fines de esta función será ayudado por las Corporaciones públicas... La autonomía de las Administraciones locales queda subordinada a lo que se previene en la presente Ley*». En este sentido, asigna en muchas de sus funciones la dotación económica por parte de los Ayuntamientos y Diputaciones, este es el caso del Patronato Nacional de Lucha Antituberculosa.

<sup>9</sup> Ordenamiento que establece la creación de las comisiones informativas, entre otras de Sanidad y Beneficencia.

<sup>10</sup> Ley 45/1960, de 21 de julio, por la que se crea el Fondo Nacional de Asistencia Social y la Ley 193/1963, de 28 de diciembre, sobre Bases de la Seguridad Social.

continuista en el ejercicio de la Sanidad y Beneficencia hasta principios de los 80.

Esta modificación competencial es la consecuencia de la Constitución de 1978, el Estatuto de Autonomía en Andalucía de 1981 y las leyes 7/1985<sup>11</sup>, 14/1986<sup>12</sup> y 11/1987<sup>13</sup>. Con este marco legislativo, el Servicio Andaluz de Salud asume todas las competencias hospitalarias provinciales, pero Diputación Provincial de Jaén seguirá teniendo un papel primordial en asistencia social.

De acuerdo con las competencias delegadas por la Ley 7/1985<sup>14</sup> y la Ley 2/1988<sup>15</sup>, en su artículo 18.2, establecen que las Diputaciones Provinciales ejercerán en servicios Sociales «...con el carácter de competencias delegadas por la Junta de Andalucía:

- a) *La gestión de los Centros y establecimientos de Servicios Sociales especializados de ámbito provincial y supramunicipal.*
- b) *La coordinación y gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, así como de los Centros de Servicios Sociales Especializados de ámbito local, en los municipios de hasta 20.000 habitantes.*
- c) *La ejecución y gestión de los programas de Servicios Sociales y prestaciones económicas que pudiera encomendarles el Consejo de Gobierno».*

Como resultado del marco legislativo<sup>16</sup> expuesto y teniendo como punto de inflexión la Constitución de 1978, los establecimientos de la Beneficencia Provincial se agruparán en torno a las siguientes funciones e instituciones adscritas a Diputación Provincial de Jaén:

---

<sup>11</sup> De 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que se refiere a la asistencia con nueva terminología: servicios sociales, de promoción y inserción social.

<sup>12</sup> Ley General de Sanidad que universaliza la salud financiándola a través de los Presupuestos Generales del Estado, trasvasando las competencias de la Seguridad Social paulatinamente hasta 1999.

<sup>13</sup> De relaciones de la Junta de Andalucía con las Diputaciones, que delimita los ámbitos autonómicos y provinciales y también reforma integralmente los servicios asistenciales y sanitarios.

<sup>14</sup> Redactada por la Ley 11/1999.

<sup>15</sup> Ley de Servicios Sociales de Andalucía que atribuye la gestión, coordinación y ejecución de programas de Centros de Servicios Sociales Comunitarios a las diputaciones. En la actualidad, Diputación Provincial de Jaén cuenta con catorce centros y suponen la antesala al sistema público para los ciudadanos con necesidades asistenciales (discapacitados, menores, inmigrantes...).

<sup>16</sup> En este proceso de transformación, el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria del 29 de enero de 1988 aprueba los estatutos de la Fundación Pública Miguel Servet y del Patronato Provincial de Bienestar Social, instituciones creadas para la gestión directa de estos servicios siguiendo la ley 7/1985.

1. SANIDAD a través de la Fundación Miguel Servet <sup>17</sup> (1981-1990):

En sus estatutos<sup>18</sup>, se establecían su finalidad asistencial, docente, investigadora y «*cualesquiera otros de naturaleza análoga*» estableciendo los siguientes centros: Centro Hospitalario Princesa de España, Pabellón de Enfermos Crónicos<sup>19</sup>, Servicios Psiquiátricos Provincial, Escuela Universitaria de Enfermería<sup>20</sup> y aquellos complementarios, existentes o futuros, relacionados con los fines para los que ha sido creada.

2. ASISTENCIA SOCIAL<sup>21</sup>

Patronato Provincial de Bienestar Social<sup>22</sup> (1984-1997):

El artículo cuatro de sus estatutos establece que «*la acción de este Patronato se dirigirá a promover, coadyuvar y, en su caso, establecer un sistema público de Servicios Sociales, tendente a la prevención, tratamiento, rehabilitación y erradicación...de marginación*». Pertenecen al patronato la Residencia Juvenil, el Hogar Infantil, la Residencia de Ancianos, las Residencias de Atención al Menor, el Pabellón de Enfermos Crónicos<sup>23</sup>, Psicogeriatría y Deficientes Mentales.

---

<sup>17</sup> Su expediente de creación de Fundación Pública de Establecimientos Sanitarios se recoge en el punto cinco de las actas del Pleno de Diputación de 30 de octubre de 1981. La disolución del Organismo Autónomo se lleva a cabo con efectos del 1 de enero de 1991, siendo su último gerente Manuel Fernández Sánchez. Por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 1990, el personal del Princesa de España y del Psiquiátrico se integra en el SAS.

<sup>18</sup> JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN (1988): Estatutos organismos autónomos. Jaén, Diputación.

<sup>19</sup> En 1989, se integran en el Patronato Provincial de Bienestar Social enfermos crónicos, psicogeriatría y deficientes mentales.

<sup>20</sup> Adscrita a la Universidad de Jaén desde 1979 y enmarcada en la institución académica con el proceso de transformación derivado de la Ley de Reforma Universitaria de 1983.

<sup>21</sup> Tanto los estatutos del Patronato Provincial de Bienestar Social como del Instituto Provincial de Asuntos Sociales en su artículo cinco establecen que se adscribirán a estas instituciones aquellos centros relacionados con sus fines que se creen en un futuro (valga como ejemplo el Centro Provincial de Drogas).

<sup>22</sup> Según recoge la web del Archivo de Diputación Provincial de Jaén, el 27 de junio de 1981 se constituye el Patronato Pro-minusválidos Psíquicos y el 29 de febrero de 1984 se aprueba la creación del Patronato de Bienestar Social desapareciendo el anterior. <http://archivo.dipujaen.es/fondos/1/3-4-5.php#> [consulta: 27 enero 2013].

<sup>23</sup> El 30 de noviembre de 1989, para adaptar la organización administrativa a las transferencias autonómica, Diputación Provincial aprueba la modificación de los estatutos de la Fundación Pública Miguel Servet. Uniéndose al Patronato el Pabellón de Enfermos Crónicos, Psicogeriatría y Deficientes Mentales.

### Instituto Provincial de Asuntos Sociales<sup>24</sup> (1997-2005)

Manteniendo los mismos fines que el Patronato y la ubicación en la Carretera de Madrid s/n, integrará el Centro de Crónicos Orgánicos, Centro de Crónicos Psíquicos, Residencia de Mayores Santa Teresa y Residencias de Atención al Menor.

### Área de Bienestar Social (2005-)

Tras una reestructuración, el Instituto Provincial de Asuntos Sociales (a partir de aquí IPAS) deja de ser organismo autónomo para convertirse en el Área de Igualdad<sup>25</sup> y Bienestar Social de Diputación Provincial de Jaén nombre que mantiene hasta la actualidad.

## HOSPITAL PROVINCIAL DE JAÉN



*...los densos muros que el dolor contuvo  
como piedad, como melancolía,  
miras el duro hueco en la espadaña  
que la campana evoca y enmudece,  
y te sabes pinar, oliva, roca,  
ventana o puerta, y llaga, y llanto, y viento  
que la gárgola ahorma y no resuena.*

(ANTONIO CARVAJAL, Hospital en Silencio)

Las palabras del poeta Antonio Carvajal nos introducen en la historia de más de quinientos años de asistencia sanitaria desarrollada en el edificio hoy conocido por Antiguo Hospital de San Juan de Dios y que en el siglo XXI alberga unos de los centros de convenciones y congresos más relevantes de la ciudad de Jaén.

Creado a finales del siglo XV, tendrá por fin la atención de los enfermos más desfavorecidos gracias a la misericordia de fieles y cofrades que aportaban donativos y terrenos para su ampliación. Su vertiente cristiana era económica y asistencial, puesto que, de 1619 a 1836, la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios cuidó a los pacientes.

<sup>24</sup> En sesión plenaria 30 de junio de 1997.

<sup>25</sup> Nótese la importancia que desde su nombre otorga a colectivos básicos para la institución provincial ya que Igualdad tiene como principal eje la mujer y Juventud es una de las secciones del área.



A partir de 1836, el carácter caritativo de esta institución se sustituye por el público y desde 1868<sup>26</sup> hasta la última década del siglo XX<sup>27</sup> su gestión compete a Diputación Provincial de Jaén.

Etapas	Denominación	Gestión
1497-1619	Hospital de la Santa Misericordia	Cofradía de San Gregorio y Concejo
1619-1836	Hospital de San Juan de Dios	Concejo. Asistencia a enfermos: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios
1836-1849	Hospital de la Santa Misericordia y San Juan de Dios	Junta Municipal de Beneficencia Hermanas de la Caridad
1849-1868	Hospital de la Santa Misericordia y San Juan de Dios	Junta Provincial de Beneficencia. Hermanas de la Caridad
1868-1973	Hospital Provincial de San Juan de Dios	Diputación Provincial de Jaén Cuerpo facultativo y Hermanas de la Caridad
1973-1993 <sup>28</sup>	Hospital Provincial Princesa de España	Diputación Provincial de Jaén Cuerpo facultativo y Hermanas de la Caridad

Retrocedemos a 1497<sup>29</sup>, año en el que Juana de Alfaro dona unos edificios para la creación de una Casa de Misericordia cuya administración estaba a cargo del Corregidor, los caballeros Veinticuatro y la Cofradía de la Misericordia<sup>30</sup> bajo la advocación de San Gregorio.

En 1619, el patrimonio de la cofradía es incorporado a los propios municipales y el Ayuntamiento de Jaén otorga la escritura de compromiso

<sup>26</sup> Decreto Ley que crea los Negociados en Beneficencia en Diputaciones Provinciales para asumir las funciones de las extinguidas Juntas Provinciales.

<sup>27</sup> Decreto 127/90 sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de las Diputaciones Andaluzas en materia de salud.

<sup>28</sup> Disuelta ya la Fundación Miguel Servet y tras el largo proceso de transferencia, en 1993 se jubila el último médico de Diputación Provincial adscrito al Hospital Princesa de España.

<sup>29</sup> Según recoge la web del Archivo de Diputación Provincial de Jaén, el hospital ya funcionaba en 1489, si bien la bibliografía consultada fijan su año de inicio en 1497.

<sup>30</sup> Durante los siglos XV y XVI, los gremios y cofradías en conjunción con las aportaciones privadas eran los encargados de administrar la beneficencia. Los numerosos bienes de los vecinos legados en sus testamentos al Hospital de la Misericordia nos trasladan a una época en la que la religiosidad y la caridad cristiana de las clases pudientes mitigaron al menos el sufrimiento de los más desfavorecidos.

del Hospital a la Orden de San Juan de Dios<sup>31</sup>. Los religiosos reciben la explotación de las propiedades y las rentas de sus bienes con la obligación de cuidar y alimentar a enfermos bajo la titularidad de la ciudad de Jaén a través de su Ayuntamiento<sup>32</sup>.

En 1794, el hospital de San Lázaro de Ilagados se adhiere; además hasta el siglo XIX, aunque en menor medida dado el cambio de mentalidad de la época, seguirá ampliando sus bienes con legados y donaciones<sup>33</sup>. No obstante, la situación económica, la precariedad de las dependencias y el abandono en 1836<sup>34</sup> de la orden Hospitalaria de San Juan de Dios debida a la exclaustración por la desamortización de Mendizábal confluyeron en una penosa situación asistencial de los enfermos.

Desde 1836 a 1849, el hospital, que no pudo ser expropiado gracias a la condición impuesta a los religiosos de su vinculación meramente asistencial, pasa a depender de la Junta Municipal de Beneficencia de Jaén.

En 1847, bajo la dirección Antonio Torres Hurtado se inaugura el día de san Juan. En este año, se incorporan al hospital ocho Hermanas de la Caridad<sup>35</sup> y retoman la gran labor de la Orden de San Juan. Además, en este año, se amplía modestamente con la sección para enfermos dementes.

El primer reglamento que se conserva íntegro para la organización hospitalaria es de 1847. Podía conceptuarse el hospital como general, ya que además de los enfermos de la provincia, se admitían los de cualquier otra localidad, civil y también militar en gran parte de su existencia.

Desde 1849 hasta 1868, San Juan de Dios depende de la Junta Provincial de Beneficencia. Al final de este período, el personal médico lo constituía un director y cuatro médicos (PALMA, 1982).

En 1868, el Hospital de San Juan de Dios queda adscrito a Diputación Provincial de Jaén y se regirá por el reglamento de 1847 hasta 1887,

---

<sup>31</sup> Hay que destacar que el modelo de esta orden hospitalaria, que perduró hasta el siglo XIX en los períodos monárquicos, regulaba a través de un reglamento, revisado constantemente, y ordenanzas primitivas la organización hospitalaria.

<sup>32</sup> Gracias a esta imposición la desamortización eclesiástica realizada desde 1836 hasta 1845 no afectó a esta institución y sus bienes por Real Decreto de 9 de septiembre de 1836 engrosaron el patrimonio general de beneficencia.

<sup>33</sup> Por la Ley de 1822, se incorporan las rentas de los hospitales municipales suprimidos en Mancha Real, Torredelcampo y Huelma (GARCÍA, 2007).

<sup>34</sup> Año en que la Orden de San Juan de Dios es exclaustrada por la desamortización de Mendizábal.

<sup>35</sup> Congregación francesa, de marcado carácter asistencial, fundada por Santa Luisa de Marillac y San Vicente de Paúl en el siglo XVII.

año el que es modificado por un ordenamiento más moderno, que definía las funciones del personal y la organización de la vida hospitalaria.

De 1876 a 1904, estuvo bajo la dirección médica del decano Antonio García Anguita y albergaba unas doscientas camas, en dos secciones (medicina y cirugía). Dentro de la sección de Medicina existían departamentos destinados para presos, dementes y prostitutas y un gabinete químico histológico. El personal, formado por el decano, seis profesores médicos, cinco practicantes<sup>36</sup>, un capellán y dieciséis hermanas de la caridad. Contaba con un profesor farmacéutico<sup>37</sup> cuya labor más destacada fue la creación de un laboratorio de preparación de fórmulas que abasteció a todos los organismos de Beneficencia de Diputación Provincial.



En cuanto al estado del hospital, el decano Antonio García Anguita<sup>38</sup> presenta en 1892 una memoria que nos indica la situación hospitalaria en Jaén a finales del siglo XIX. En ella le expone al presidente de Diputación

<sup>36</sup> Si bien, el decano en la memoria presentada en 1892 a Diputación Provincial advierte de la necesidad de un practicante más de acuerdo con lo estipulado en el artículo tres del reglamento interno del hospital.

<sup>37</sup> Puesto que ocupó Eduardo Ortega Navarrete desde 1875 hasta 1937.

<sup>38</sup> Su actuación en la epidemia de Cólera de 1885, como facultativo de la Beneficencia Provincial, le valió la obtención de la Cruz de Beneficencia.

las deficiencias más importantes de la institución benéfica, destacando la necesidad de crear un departamento<sup>39</sup> para los dementes que se hacinaban en la Sala de San Diego<sup>40</sup>. Relacionado con la asistencia de los enfermos, se describe las vestimentas que deberían llevar los enfermos siguiendo la práctica hospitalaria de otros centros y lamenta las deficiencias alimentarias. Asimismo exige un presupuesto destinado a arsenal quirúrgico en el que incluye aparatos ortopédicos.

El avance de la medicina durante el siglo XIX y la sensibilidad sanitaria que se experimenta en las primeras décadas del XX evidencian la necesidad de un nuevo planteamiento en el edificio<sup>41</sup> y en lo asistencial. Varios son los reglamentos que se suceden en estos años, pero especial mención merece el de 1924 en el que se destinan dos salas para operaciones y se renueva el cuerpo facultativo incorporando un profesor odontólogo y médico electroradiólogo (PALMA, 1982).

En 1926, y dentro de la política de obras públicas de Primo de Rivera, el arquitecto Luis Berges Martínez dirige la construcción de un nuevo edificio con patio interior adosado al antiguo Hospital.

En 1935, el empeño de sus profesionales y el apoyo de Diputación Provincial de Jaén<sup>42</sup> convierten el San Juan de Dios no solo en el principal centro médico de la provincia, sino en uno de los primeros de la época en el uso de terapias en el tratamiento del cáncer. En esta línea de mejoras y excelencia médica, continúa el hospital hasta el inicio de la Guerra Civil.

Con el comienzo de la contienda, el San Juan de Dios vuelve a su doble vertiente civil y militar.

La década de los 40 y 50 suponen años de ampliaciones, reformas y regulaciones en la organización del hospital a través de diversos reglamentos: admisión en los centros provinciales de beneficencia dependientes de Diputación Provincial (1943); reglamento para la provisión de plazas (1945); Reglamento para la Beneficencia Provincial de Jaén (1947); Re-

---

<sup>39</sup> Desde la creación de las Juntas Provinciales en 1849 y hasta 1918, la asistencia psiquiátrica en Jaén se realizaba con conciertos en hospitales de otras provincias donde eran trasladados los dementes jiennenses.

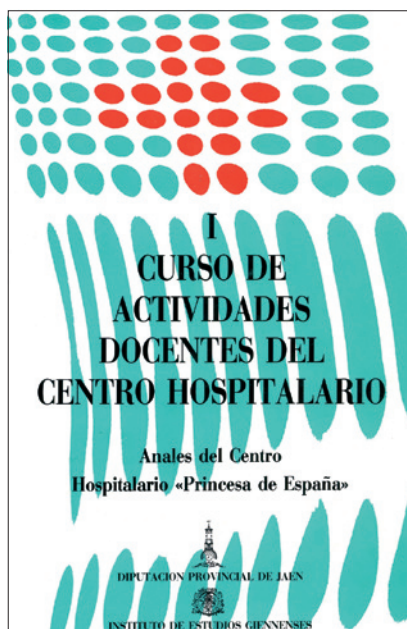
<sup>40</sup> Situada en el semisótano y con ventanas altas y enrejadas los dementes se encontraban en una situación penosa. Para solventar esta situación, en 1924 se comienza el proyecto de un pabellón independiente que a partir de 1926 los acogería. No obstante, Diputación Provincial tenía en mente la construcción de un hospital psiquiátrico que evitara a los enfermos salir de la provincia. Hecho que tras el retraso debido a la Guerra Civil se realizó escalonadamente entre 1949 y 1952.

<sup>41</sup> El incendio de la iglesia en 1916 evidenció más el deterioro del hospital.

<sup>42</sup> La compra de un equipo de *radium* supuso un cuantioso desembolso económico que le valió a Diputación un gran número de críticas, contrarrestadas con una campaña informativa acometida por el doctor Arroyo explicando la eficacia de este tratamiento contra el cáncer.

glamento de trabajo para los establecimientos hospitalarios y de asistencia de Diputación y creación del Consejo de Administración (1956)<sup>43</sup>.

Por otro lado, junto a la labor asistencial, es justo recalcar la importancia docente e investigadora de esta institución médica. Así en la década de los 50, acoge una escuela de enfermeras en régimen de internado femenino teniendo el mérito de ser la segunda creada en España. Además, se instituyeron unas sesiones clínicas vespertinas<sup>44</sup>, se asistía a seminarios y congresos y se difundía el conocimiento médico con la publicación de la revista *Archivos de la Beneficencia Provincial* de Jaén que comienza en 1946<sup>45</sup>, y cuenta con una segunda época desde 1949 hasta 1951. A partir de 1976 comenzará a publicarse *Anales del Centro Hospitalario Princesa de España*, hasta 1993<sup>46</sup>.



<sup>43</sup> Ordenación que se mantiene en el nuevo Hospital Princesa de España.

<sup>44</sup> Sesiones que serían el germen de un Curso Integrado de una duración de nueve meses impartido ya en el Princesa de España. En este contexto docente, la Sociedad Española de Medicina Rural (SEMER) colabora con la institución estableciendo Cursos de Enseñanza Médica Continuada.

<sup>45</sup> Localizados en la Biblioteca de la Universidad de Granada.

<sup>46</sup> A partir del volumen IV, llevará por subtítulo Curso de Enseñanza Médica Continuada. El empeño de Diputación Provincial de Jaén en la promoción científica hizo que tras el traspaso de competencias al Servicio Andaluz de Salud siguiera apoyándola económicamente. Además de prolongar su publicación, Diputación Provincial de Jaén volvió a evidenciar su ocupación por la sanidad proponiendo que el Instituto de Estudios Giennenses la patrocinara sin poder evitar su finalización.



A finales de los años 60 del siglo XX, el estado lamentable del Hospital de San Juan de Dios y el compromiso de Diputación de Jaén con la salud provincial se materializan en un concierto entre la Beneficencia Provincial y la Seguridad Social para crear el Centro Hospitalario Princesa de España.

En 1973, se trasladan las dependencias del Hospital San Juan de Dios a su nueva ubicación a excepción del pabellón de crónicos mayormente formado por ancianos.



Hospital de San Juan de Dios. 1983



Quirófano del Hospital Princesa de España

La construcción del nuevo hospital supuso un cambio en la gestión del servicio sanitario según los Estatutos del Órgano de Gestión de los Centros Hospitalarios de la Diputación de 1971. En 1972, se constituye el Consejo de Administración y en 1981 se convertirá en la Fundación Pública Miguel Servet<sup>47</sup>.

Con el Decreto 127/90, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de las Diputaciones Andaluzas en materia de salud<sup>48</sup>, Diputación de Jaén finaliza una gestión de más de dos siglos de un hospital ubicado la mayor parte de su vida en el lugar que hoy es uno de los centros culturales más señero de la provincia, actual sede del Instituto de Estudios Giennenses y de los cursos para la formación de municipalistas.

Sus «*densos muros que el dolor contuvo*» albergan la Biblioteca y Centro Documental de Temas y Autores Giennenses, fuente de información imprescindible para conocer la historia provincial, y sus antiguas salas son hoy instalaciones del siglo XXI en las que los congresos, jornadas, conferencias y eventos culturales acallan aquellas llagas que Antonio Carvajal dedicara al San Juan de Dios<sup>49</sup>.

## CASA CUNA Y MATERNIDAD

La Diputación Provincial de Jaén inició su labor en asistencia infantil en el siglo XIX, tomando el relevo de las fundaciones religiosas y particulares de siglos anteriores y estableciéndola en distintos centros según el momento: desde la Casa Cuna y Hospicios en el siglo XIX hasta el Hogar Infantil de La Victoria en el siglo XX.

La Casa de Expósitos, fundada como obra pía en 1582 por Diego Valenzuela, se unirá en 1611 al hospital de la Madre de Dios para convertirse en refugio de los niños desamparados. La situación económica de esta institución fue deficitaria<sup>50</sup> hasta mediados del siglo XIX, hecho

---

<sup>47</sup> JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN. <http://archivo.dipujaen.es/fondos/2/2-2.php> [CONSULTADA: 29 enero 2013].

<sup>48</sup> Al posibilitar la libertad de adscripción entre la administración local y autonómica, en 1993 se jubila José María, médico de Diputación que fuera el último director del hospital San Juan de Dios cuando todavía funcionaba como centro hospitalario y el primero del antiguo Princesa de España, hoy hospital Neurotraumatológico.

<sup>49</sup> En la sesión celebrada en el Pleno de Diputación el 3 de octubre 1991, se aprueba el proyecto de las obras de rehabilitación del antiguo hospital en Centro de Congresos y Exposiciones de Jaén.

<sup>50</sup> La tasa de mortalidad era elevada debido al gran número de expósitos, la escasez de rentas y el mal pago a las nodrizas.



Casa Cuna y Hospicio de Mujeres

que empezó a solventarse con el traspaso de competencias y la reglamentación y normalización de la asistencia a los expósitos.

Tras la clasificación de los establecimientos benéficos de la capital en 1847, la Casa de Expósitos pasó a considerarse establecimiento provincial y se unió al Hospicio de Mujeres en el edificio del actual Palacio de Villardompardo. En el reglamento de ese mismo año, aparece ya la denominación de Casa de Maternidad aunque las normas que se dan regulan sólo la atención a los expósitos, omitiendo la atención a las mujeres embarazadas, así como la fecha hasta la que los niños permanecerían en el establecimiento.

La Ley de 1849 fijó unas normas generales<sup>51</sup> a la hora de organizar los establecimientos benéficos, a raíz de las cuales la atención a la

infancia necesitada queda repartida entre la Casa Cuna y Maternidad, con sus hijuelas de expósitos de los pueblos, y los Hospicios. En 1847, se procedió por parte de la Junta Municipal de Beneficencia de Jaén a la formación de los reglamentos de régimen interior de los establecimientos benéficos<sup>52</sup>, que serán sustituidos a partir de 1887 por otros nuevos.

---

<sup>51</sup> 1º) que las atenciones que tengan analogía se agrupen y se separen las que sean contrarias, 2º) que los establecimientos de Maternidad se unan con los de expósitos, dándoles la separación necesaria y entrada independiente, 3º) que los establecimientos de huérfanos y desamparados se reúnan, 4º) que los niños expósitos se crien fuera y en poder de nodrizas particulares. 5º) que haya una completa separación de sexos.

<sup>52</sup> Según éstos, el establecimiento en este momento estaba dividido en tres departamentos. Uno de recepción, hasta los 16 meses, donde existían tres nodrizas permanentes, dedicadas a la lactancia de niños mientras se entregaban a las nodrizas externas que los solicitaran. Otro, de destete, dedicado a los niños menores de 5 años, que contenía una sala donde existían de 80 a 100 cunas, bajo la dirección de una hija de la Caridad y seis hospicianas dedicadas exclusivamente a vestir, desnudar y cuidar a los niños. El último departamento estaba dedicado a niños desde los 5 a los 7 años, alimentados por nodrizas externas bajo la vigilancia del director facultativo y las hijas de la Caridad.



En estos últimos, observamos que ya se habla de Casa Cuna y departamento de Maternidad, ambos a cargo de un director facultativo y las Hermanas de la Caridad. Al primer departamento, de Inclusa y expósitos, pertenecen las *criaturas ilegítimas* y los huérfanos de padre y madre, pobres, que no hubiesen cumplido la edad de 7 años, así como los huérfanos de madre a quienes los padres no pudieran proporcionar nodriza por falta de recursos. Por su parte, el objeto del departamento de Maternidad era dar acogida a las mujeres que, habiendo concebido *ilegítimamente*, precisasen socorro. No tendrían acceso las casadas ni las prostitutas, sea cual fuere el pretexto con que se solicitase.

En la Inclusa tenían ingreso:

- Los niños de ambos sexos nacidos en Maternidad.
- Los expósitos expuestos en el torno.
- Los de la misma clase entregados por la autoridad o por la puerta.
- Los enviados a las hijuelas de la provincia antes de cumplir 7 años.
- Los niños de ambos sexos menores de 7 años huérfanos de padre y madre y pobres de solemnidad.
- Los huérfanos de madre a quienes los padres no pudieran proporcionar nodriza.
- Sólo pertenecerán a esta sección hasta la edad de siete años cuando pasarán a los Hospicios.

En este nuevo Reglamento se establece que la Casa Cuna se dividirá en dos secciones: 1) De lactancia, que dura hasta 16 meses, subdividida a su vez en la del torno, lactancia interna y lactancia externa. 2) De destete, desde los 16 meses a los 4 años, y los párvulos, que comprende hasta los 7 años.

Por otro lado, la Casa Cuna velaba por el cuidado de los expósitos tanto en su interior como en su salida, guardando que las prohijaciones y devoluciones se hicieran a personas de *buena conducta*.<sup>53</sup>

---

<sup>53</sup> «Art. 5º También serán dados de baja cuando sean reclamados y reconocidos por sus padres. Art. 6º A los padres de mala conducta no les serán entregados sus hijos expósitos por más que los reclamen, hasta que cambien de conducta. Art. 7º Si los padres fuesen pudientes abonarán los gastos que el expósito haya ocasionado en el Establecimiento desde el día de su ingreso hasta el de su salida. Art. 8º Al ser prohijados dejarán de pertenecer a esta sección; mas para conceder el prohijamiento es condición precisa que el prohijante, además de aceptar las obligaciones y derechos que las leyes le imponen, acredite su buena conducta y que cuenta con recursos para subvenir a las necesidades del que desea prohijar, así como para su educación é instrucción.» (JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN, 1888, p. 4).

Ya en 1930 encontramos un nuevo Reglamento, al que añadimos las modificaciones que se le hicieron en 1936 por parte del Negociado de Beneficencia, en el que se va a regular exclusivamente el Departamento de Maternidad (Casa de Maternidad). Según su primer artículo, su fin es acoger a toda embarazada que, en el noveno mes de gestación, necesitara socorro, aunque el ingreso podía hacerse en cualquier momento de gestación de un embarazo patológico o también con la intención de ocultar su estado. Asimismo, se establece como personal un director facultativo, médico-tocólogo de la Beneficencia Provincial y un médico Ayudante; las Hijas de la Caridad del Hospicio de Mujeres; dos comadronas; una enfermera profesional y otra ordinaria; un practicante y el mismo personal administrativo que será el del Hospicio.

A finales de 1939, coincidiendo con un cambio en los centros asistenciales de la Diputación, los niños de 0 a 4 años se trasladan al Instituto de Puericultura, edificio alquilado y conocido por Hogar del Niño Jesús, situado en la Avenida del Generalísimo (actual Paseo de la Estación), permaneciendo los párvulos, de 5 a 7 años, en el antiguo Hospicio de Mujeres que pasó a denominarse Internado de Santa Teresa y se estructuró en tres secciones: párvulos, niñas y ancianas. Maternidad permanecerá también en el Palacio de Villardompardo, accediéndose a ella por la calle Cuna, tras una reforma y ampliación de un edificio aledaño al internado.



Hogar de la Victoria (Maternidad)



Museo Provincial y Maternidad en frente

En 1952, la Casa Cuna, Internado de Niñas y Maternidad<sup>54</sup>, volverá a unir la Maternidad y a los niños hasta los 7 años en una nueva sede, en la Avenida del Generalísimo. Este edificio estaba formado por dos pabellones: el Hogar Infantil de la Victoria, con entrada por la calle Baeza, y la Casa de Maternidad, con acceso por el Paseo de la Estación. El inmueble fue vendido por la Diputación en 1969, posteriormente se demolió para levantar en su suelo el actual Hotel Condestable Iranzo.

A partir de 1972, la asistencia a niños se realizará en el Hogar Infantil de la Victoria, integrado dentro del complejo del Nuevo Internado de Santo Domingo, junto a la carretera de Madrid. El edificio infantil se cierra en diciembre de 1995, tras haberse cedido en 1993 a la Universidad de Jaén<sup>55</sup> para ubicar en él la sede del Rectorado. Los últimos 25 niños que quedaban en dicho establecimiento se trasladaron a la Residencia de Atención al Menor (RAM) de Torredelcampo.

---

<sup>54</sup> «La Maternidad de la Victoria fue un Centro moderno, de la época, con máximo confort y dotado de cuantos medios materiales y técnicos se exigían. . . Muchos recordarán aquel bello edificio de la Avenida del Generalísimo, con su fachada neo-clásica para Maternidad y la fachada del Hogar, del mismo porte y estilo, hacia el Parque Municipal de La Victoria» (GARCÍA TRIVIÑO, E., 1978, p. 180).

<sup>55</sup> Mediante acuerdo de cesión entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial.



Fachada principal e interior del Hogar Infantil de la Victoria

Actualmente, la Diputación de Jaén ejerce competencias en Atención Infantil por medio de distintos programas y de los Centros de Atención Infantil Temprana, que se desarrollarán en el apartado destinado al Área de Igualdad Y Bienestar Social.

Por su parte, en 1970 y hasta la construcción del Hospital Provincial, Maternidad se ubicará en unas salas del Hospital de San Juan de Dios.

## HOSPICIO DE HOMBRES Y HOSPICIO DE MUJERES DE JAÉN

El Real Hospicio de Pobres de Jaén para hombres y mujeres se crea en 1751<sup>56</sup>, funcionando de esta forma hasta 1847, año en el que se produce la separación entre Hospicio de Hombres y Hospicio de Mujeres, y en el que se trasladan al convento de Santo Domingo y al palacio de Villardompardo, respectivamente.

La finca estaba situada en la Herrería o plazuela de San Benito, que luego tomaría el nombre de plaza del Hospicio. Este primer establecimiento, gobernado por una Junta Protectora, continúa así hasta que en 1836 se restablecen las Juntas de Beneficencia creadas en 1822 y se hace cargo del Hospicio la Junta Municipal de Jaén.

La separación efectiva de hombres y mujeres y la instalación en los nuevos edificios no será hasta el 24 de junio de 1847. Fecha en la que se instala el Hospicio de Mujeres en el Palacio de Villardompardo, junto a la Casa de Expósitos, y el de Hombres en el Convento de Santo Domingo, de quien tomó su nombre posteriormente.

Según los Reglamentos de 1887, sus funciones eran las de albergar, socorrer y educar a los pobres y *desvalidos*. En el Hospicio de Hombres



<sup>56</sup> Se crea por Real Orden de 26 de Junio de 1751. El Rey consideraba como perjudicial la ociosidad para los Reinos «particularmente en los de Andalucía», por lo que considera necesario, para desterrarla y perseguirla, establecer hospicios en las capitales de provincia. Destinados a recoger a los desocupados, mendigos y niños huérfanos, entre sus finalidades estaba el aprendizaje de un oficio.



tenían ingreso: los niños procedentes de la Inclusa de la capital e hijuelas de expósitos de la provincia tras cumplir los 7 años; los huérfanos de la provincia, de 7 a 12 años y los que, teniendo padres, acreditaran su pobreza; los ancianos mayores de 60 años; los jóvenes, sólo pudiendo estar hasta los 18 años los no huérfanos, exceptuando los impedidos para el trabajo, y los expósitos mientras dure la responsabilidad que adquiere la Diputación a su ingreso.

Por su parte, el Hospicio de Mujeres acogía a las niñas procedentes de la Inclusa de la capital e Hijuelas de Expósitos de la provincia tras cumplir los 7 años; huérfanas de la provincia, de 7 a 12 años o las que teniendo padres, acreditaran su pobreza y ancianas mayores de 60 años y las que, no teniendo 60 años, estuvieran impedidas para el trabajo.



Patio del Palacio de Villardompardo donde se ubicó el Hospicio de Mujeres

Los asilados de ambos hospicios se dividían en dos grupos: *Inútiles en absoluto*; susceptibles de dedicarse a algún trabajo.

En el Hospicio de Hombres, la función de educar y ocupar a los acogidos se llevaba a cabo en las escuelas<sup>57</sup> y talleres<sup>58</sup>, respectivamente.

---

<sup>57</sup> Tenía una escuela de instrucción primaria, a la que asistían los niños de 6 a 12 años, y otra de adultos para los comprendidos entre los 13 y los 35 años.

<sup>58</sup> La dirección de los talleres estaba a cargo de un inspector que proponía al maestro nombrado por la Junta. Según su reglamento, ningún hospiciano percibiría retribución alguna por su trabajo mientras su importe no compensase el gasto diario que ocasionaba al establecimiento; si éste ascendiese, tendrían derecho a la diferencia de la siguiente manera: los ancianos la recibirían íntegra,

De entre los últimos destacaban los de lencería, zapatería, sastrería, alpargatería, carpintería, tintura, paños y labores de esparto, la academia de música<sup>59</sup> y el Establecimiento Tipográfico, creado en 1871<sup>60</sup>.

Aunque de fecha anterior, el beneficio que estos talleres suponían, no sólo para los asilados, sino también para la Diputación y la ciudad, queda patente en la defensa que hace de ellos el visitador y vocal de la Junta Provincial de Beneficencia Manuel Sagrista manifestando *«que los talleres establecidos con sujeción a la ley en el Hospicio de Hombres, nos han proporcionado en el trienio último la cantidad de 108.661 rs. 44 cénts. y una existencia de efectos elaborados cual queda indicado... Los talleres ... son tan útiles, económicos, beneficiosos y necesarios, que además del beneficio que dejo mencionado, dan ocupación, enseñanza y oficio a 155 asilados, á fin de que acostumbrándose al trabajo huyan de la holganza y en su día puedan ser útiles a la sociedad y a sí mismos»*. (SAGRISTA y NADAL, 1867)

En lo que respecta al Hospicio de Mujeres, contaba con una escuela de párvulos, otra elemental y departamentos donde las acogidas aprendían a coser, cortar, planchar y todos los quehaceres domésticos. Cuando los niños varones de la Casa Cuna cumplían los 7 años eran trasladados a la escuela de *Primeras Letras* del Hospicio de Hombres. Las niñas permanecían en el Hospicio de Mujeres y pasaban a la escuela elemental o de primera enseñanza.

## COLEGIO INTERNADO Y RESIDENCIA DE ANCIANOS DE SANTA TERESA

A finales de 1939, los Hospicios pasan a denominarse Colegio Internado de Santo Domingo y Colegio Internado de Santa Teresa, con igual misión de proporcionar asistencia y educación a niños y niñas, respectivamente, desde los 7 a los 18 años, así como a ancianos y ancianas.

A principios de los 40, la Diputación se plantea la conveniencia de separar a los niños y jóvenes acogidos en Santo Domingo de los ancianos

---

pero los jóvenes destinarían la mitad a gastos en mejora de sus alimentos o prendas de vestuario, y la otra parte se les entregaría a su salida estimando la institución que este ahorro sería un recurso para su futuro.

<sup>59</sup> Con enseñanza de solfeo e instrumentos y cuya banda tocaba en espectáculos de corporaciones o particulares, tanto en Jaén como en la provincia.

<sup>60</sup> Que tenía por objeto la educación artística de los asilados con la aptitud necesaria para ello, la ejecución de los trabajos tipográficos necesarios para todas las dependencias de la Diputación, la publicación del *Boletín Oficial de la Provincia* y el trabajo de los particulares que lo desearan, exceptuando los periódicos políticos



Patio del Convento de San Úrsula

con los que convivían, trasladando a estos últimos al Convento de Santa Úrsula, cercano al internado y al Hospital de San Juan de Dios. Se adaptó para ello parte de este convento en residencia de ancianos<sup>61</sup> y almacén de víveres de la Beneficencia, separándolos de la zona que ocupaban las monjas al contar con acceso independiente. En 1952, al entrar en funcionamiento el nuevo edificio construido para Casa Cuna, Maternidad y Hogar Infantil, el espacio de la Maternidad y los párvulos y niñas se destinó a reubicar a los ancianos del convento en el Palacio de Villardompardo. Con esta reestructuración, la residencia de ancianos de Santa Teresa acogía a mayores de ambos sexos así como a enfermos crónicos e inválidos. Disponía además de un sistema de celdas u hogares que permitían la convivencia de matrimonios. Los ancianos estarán en ella hasta 1972, año en el que entra en funcionamiento una nueva residencia, con igual denominación y de nueva construcción en la carretera de Torrequebradilla. Por su parte, para los enfermos crónicos se adaptó, en 1971, una zona del edificio del hospital de San Juan de Dios, donde estuvieron hasta 1982 en que se terminó de construir un pabellón anejo al Centro Hospitalario Princesa de España.

---

<sup>61</sup> A la residencia se accedía por la calle Santa Úrsula y disponía de patio, comedor y otras zonas comunes, además tenía una capacidad de 104 camas y 118 acogidos.





Residencia de ancianos de Santa Teresa

En la década de los 80, tras la creación del Patronato de Bienestar Social esta residencia sigue siendo uno de los pilares esenciales dentro de las políticas de asistencia social de Diputación Provincial de Jaén, convirtiéndose en la institución que ha pervivido desde que la ley de 1868 traspasara las competencias de la beneficencia a los entes provinciales. La sala de hidroterapia, con bañera hidromasaje y presoterapia, el gimnasio, terapia psicológica o la biblioteca son algunas de las instalaciones de las que dispone este centro y que hacen que la población anciana de la provincia de Jaén cuente con la calidad de vida auspiciada por la filosofía y sensibilidad que dedica a este sector poblacional la Ley de Dependencia<sup>62</sup>.

El edificio se reformó en 2006 y se convirtió en una residencia moderna adaptada a las necesidades asistenciales, físicas y psicológicas, que requieren las personas mayores.

En la actualidad, cuenta con una capacidad para 141 personas y amplia gama de servicios: cuidado médico-sanitario, enfermería, trabajo social, observancia psicosocial, rehabilitación y fisioterapia, atención educativa, programas de ocio y tiempo libre, talleres ocupacionales<sup>63</sup>...

---

<sup>62</sup> La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y a las familias aprobada el 20 de abril por el Consejo de Ministros y el 30 de noviembre de 2006 por amplia mayoría por el Congreso de los Diputados.

<sup>63</sup> Valga como ejemplo el taller *Felicidad y Bienestar* que, en colaboración con la Universidad de Jaén y estructurado en 11 sesiones, se basa en la psicología positiva desarrollándose en el primer semestre de 2013.



Gimnasio Residencia de Ancianos

Por otro lado, el Programa de Respiro Familiar de la Diputación Provincial de Jaén, regulado por orden de 6 de mayo de 2002<sup>64</sup>, permiten una estancia en la Residencia de Santa Teresa a personas mayores de 65 años en situación de dependencia desde un día hasta un mes prorrogable. A partir de 2007, la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración es la encargada de procesar las solicitudes para participar en este programa que incluye alojamiento y manutención de los residentes.

## RESIDENCIA JUVENIL SANTO DOMINGO SAVIO

Según el Reglamento de servicios Benéfico-Sanitarios de 1955, el Colegio Internado de Santo Domingo, heredero del Hospicio de Hombres pero centrado en la población infantil y juvenil, tenía la misión de proporcionar a sus acogidos la asistencia, educación y formación religiosa, patriótica y profesional desde los 7 años a los 18 como máximo, procurando suplir el entorno familiar de cada niño y preparándolo para una vida digna. Además, establece que funcionarán, coordinados con colegios, hogares o centros que faciliten y vigilen la adaptación a la vida adulta, profesional y familiar de los antiguos residentes<sup>65</sup>.

<sup>64</sup> Orden de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA, nº 55 de 11 de mayo de 2002).

<sup>65</sup> Siguiendo esta orientación, se idea la creación de un centro para jóvenes varones mayores de 18 años en los locales que aún permanecían desocupados del edificio de Villardompardo. Aunque el proyecto de adaptación del palacio de 1954 no llegó a materializarse, queda patente el interés de Diputación Provincial por tutelar en régimen externo a sus internos con el objetivo de una adaptación progresiva a su nueva y autónoma realidad social.

En este contexto, la Diputación se propone la construcción de un nuevo internado provincial masculino que sustituyera al antiguo y que estuviera más adaptado a las necesidades del momento, para ello se proyecta un nuevo edificio a las afueras de Jaén, que se denominará **Nuevo Colegio Internado de Santo Domingo**. Concebido como un conjunto de edificaciones, rodeado de jardines, incluirá colegio, comedores y cocinas, instalaciones deportivas y residencia juvenil. Este proyecto se lleva a cabo en distintas etapas. En 1966, las obras del edificio escolar se han terminado, pero no las de internado. Esto supuso el uso de las instalaciones de clases por el día y el traslado en autobús por las tardes al internado, inconveniente que aceleró la finalización de la parte de construcción que pertenecía a Residencia, con una capacidad para 300 niños, terminándose en 1970 y entrando ya en funcionamiento a comienzos de 1971. Posteriormente, se firma un convenio con la congregación de Padres Salesianos para asumir la asistencia y formación de los niños acogidos.

Los objetivos de la Residencia, según el citado convenio, serán la promoción y desarrollo de los niños huérfanos y necesitados, acogidos en la Beneficencia Provincial. Ingresarán en ella niños de 8 a 14 años y permanecerán hasta los 18 o 20 si están cursando estudios en centros oficiales. Para los más pequeños, se amplía el edificio cercano del Hogar Infantil con un pabellón anexo con capacidad para 40 niños de 8 a 10 años, procedentes de Santo Domingo, recibiendo enseñanza en la Residencia Juvenil y residiendo en el Hogar.

En 1981, se produce una separación entre el grupo escolar y la residencia juvenil. Del Ministerio de Educación, dependerá el alumnado, en régimen de Patronato; de Diputación Provincial, el internado. Hecho que hizo imprescindible la separación material de los edificios.

Con la creación del Patronato de Bienestar Social, la residencia juvenil se convierte en pionera al ser la primera experiencia de una Diputación Provincial en reconvertirla en hogar mixto para estudiantes de Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional o universitaria de familias con bajo poder adquisitivo con capacidad de 160 plazas. En 1988, se elabora un convenio con la Universidad de Granada para su reconversión en Colegio Mayor por el que se cede gratuitamente, por un periodo de 30 años, el derecho de uso del complejo denominado Colegio o Residencia de Santo Domingo.



Residencia Santo Domingo, 1987

Como hemos visto, los dos edificios de los antiguos Hospicios quedan en desuso en 1972, a partir de esta fecha se suceden las reformas, traspasos y rehabilitaciones para convertir ambos espacios en los importantes centros culturales que actualmente son.

En el Palacio de Villardompardo, se ubican los famosos Baños Árabes de Jaén, cuya restauración mereció la Medalla de Honor de la Asociación Europa Nostra en 1984, el Museo de Arte Nāif y el Museo de Artes y Costumbres Populares.

En cuanto al Convento de Santo Domingo, fue reconvertido en sede del Archivo Histórico Provincial, respetando sus elementos más representativos como son la fachada y el patio porticado, y es aún hoy uno de los edificios más emblemáticos de la arquitectura del siglo XVII en Jaén, la riqueza de su fondo y el sosiego que transmite el claustro que se divisa desde la sala de investigadores lo convierten en un lugar idóneo para conocer la historia de la provincia.

Tras este recorrido por la evolución de centros cuyo origen arranca en el siglo XIX, el último apartado de este artículo estaría inconcluso sin el desarrollo de los centros, programas e iniciativas que desde la década de los ochenta del siglo XX se canalizan a través de dos organismos autónomo de Diputación Provincial de Jaén y que perduran hasta la actualidad en el Área de Igualdad y Bienestar Social del ente provincial.



## PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL (1984-1997)

En 1984, se crea el Patronato de Bienestar Social, organismo autónomo de Diputación Provincial de Jaén cuya sede residirá en el Palacio de Diputación Provincial hasta el 19 de febrero de 1992<sup>66</sup>, fecha en la que según recoge la prensa de la época se traslada a la Carretera de Madrid, s/n y adyacente al Complejo Hospitalario Princesa de España.



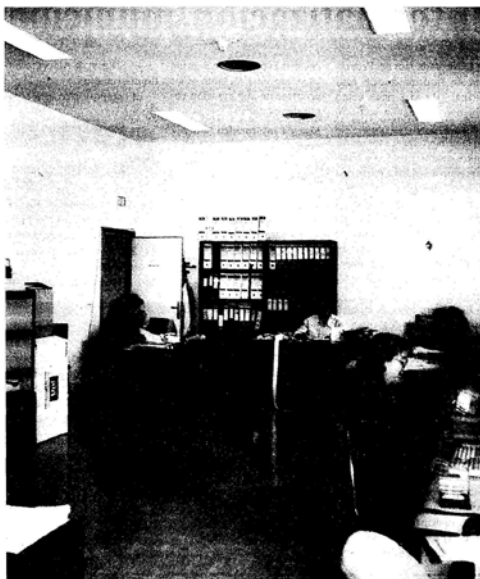
### El Patronato de Bienestar Social de la Diputación trasladó su sede

Desde el pasado mes de febrero, el Patronato de Bienestar Social de la Diputación Provincial trasladó su sede central al antiguo complejo de la Fundación Pública «Miguel Servet», sito en Avda. de Madrid, s/n.

La adecuación del ala sur del edificio de Los Prados para sede de los servicios centrales de Bienestar Social, por un importe de 16.468.746 pesetas, ha supuesto intervenir en un edificio singular, cargado de significado en el contexto de la historia reciente de la ciudad. La propuesta consistía básicamente en su recuperación funcional frente al desuso en que se hallaba desde hacía años. Se han demolido las plantas superiores y en las dos plantas que se han mantenido se ha respetado la configuración de huecos exteriores, conservando el ritmo fuerte y rotundo tan

propio de los edificios de la época. En sus casi 1.100 metros cuadrados de superficie se distribuyen distintas áreas de actividad, integradas por despachos, zonas de apoyo administrativo, informática, archivo y demás dependencias, ordenadas en torno a un pasillo central que se constituye en eje del edificio, tal y como lo fuera en su origen. En cuanto a la estructura y cimentación del ala, se ha llevado a cabo un refuerzo debido a los problemas que planteaba su estado de conservación.

Este proyecto está siendo completado con otros que actúan sobre áreas colindantes, tanto en el interior como en el exterior del edificio. En definitiva, todas estas actuaciones vienen dotando a la zona de Los Prados de un carácter propio, muy distinto al que tuvo en su origen.



Personal de Bienestar Social trabajando en uno de los nuevos despachos.

Boletín Diputación

<sup>66</sup> Noticia dada en el *Diario Jaén* (1992) 19 de febrero, p. 8 y en *Diputación: Boletín Informativo de la Diputación Provincial de Jaén* (1992), 1, p. 6.



«Los fines de este Organismo Autónomo se definen por la gestión de los servicios y actuaciones que, con referencial al Bienestar Social competen a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a la legislación vigente»<sup>67</sup>.

Para su cumplimiento, se adscriben al Patronato de Bienestar Social la Residencia Juvenil, el Hogar Infantil, la Residencia de Ancianos y las Residencias de Atención al Menor (RAM) e inicia los Servicios Sociales Comunitarios organizados en Unidades de Trabajo Social<sup>68</sup>.



Patronato Provincial de Bienestar Social 1992.



Sede actual del Área de Igualdad y Bienestar Social

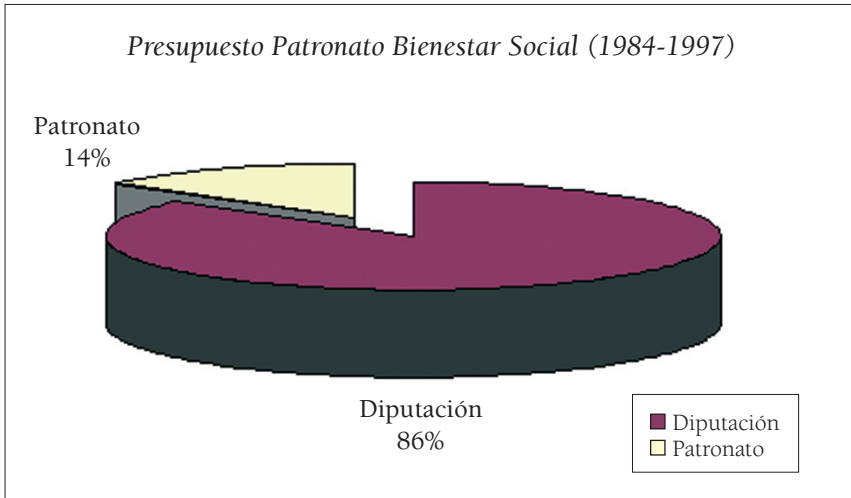
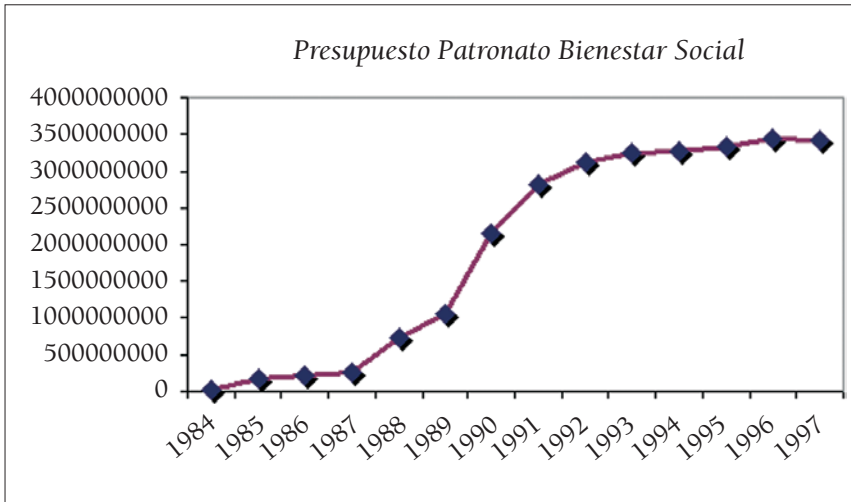
El desarrollo de estas políticas destinadas al bienestar social suponen el 14% del presupuesto que Diputación Provincial de Jaén dedica en sus partidas durante los trece años de vida del organismo autónomo.

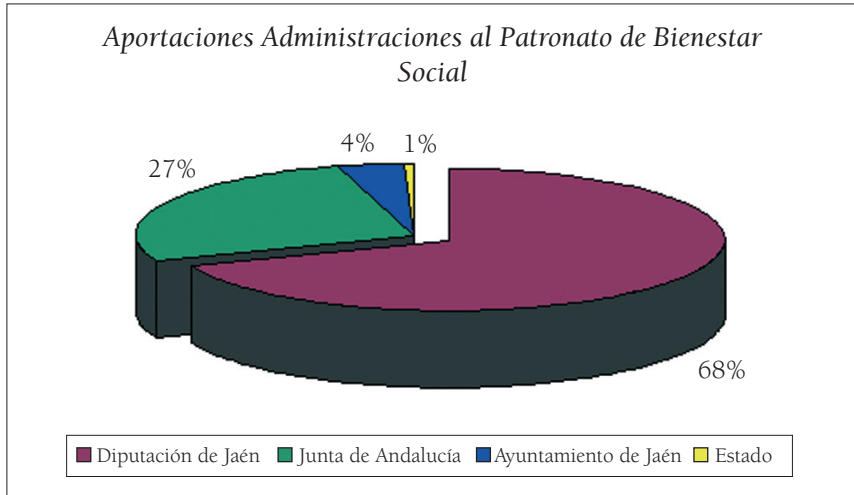
Año	Diputación Provincial de Jaén	Patronato de Bienestar Social
1984	4.138.232.758	13.802.488
1985	4.978.380.335	161.600.000
1986	6.940.988.878	217.221.380
1987	7.574.870.125	254.092.984
1988	8.602.117.377	735.727.197
1989	10.475.994.043	1.054.070.810
1990	11.828.000.000	2.155.446.642
1991	12.860.454.784	2.815.153.562
1992	14.478.139.549	3.126.717.992

<sup>67</sup> JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN. (1988): *Estatutos organismos autónomos*. Jaén, Diputación.

<sup>68</sup> Desde 1984 hasta 1987, se crean 40 centros sociales adscritos a doce zonas de trabajo.

Año	Diputación Provincial de Jaén	Patronato de Bienestar Social
1993	15.257.381.536	3.252.941.695
1994	16.218.128.499	3.273.601.000
1995	16.409.739.756	3.337.851.000
1996	18.049.273.524	3.452.662.420
1997	17.673.487.852	3.427.497.962
Σ	165.485.189.016	27.278.387.132





Con estas partidas presupuestarias, además de continuar con la labor asistencial a través de sus centros, el organismo autónomo incide en actuaciones sectoriales a través de programas destinados a grupos, prestando especial énfasis en la atención a colectivos dependientes (personas mayores, menores y enfermos crónicos) así como a individuos y familias que atraviesan momentos de crisis o dificultades, sin descuidar a sujetos que experimentan un proceso de adicción. Entre los programas y centros más significativos de esta etapa destacamos:

### Programa de Reforma y Atención al Menor

Entendiendo que la integración es fundamental para los menores atendidos por el Patronato de Bienestar Social, en 1984 se crean once mini-residencias<sup>69</sup> para acoger niños entre 6 y 16 años procedentes de familias con situaciones precarias. Atendidos por educadores y accediendo a través de los Servicios Sociales Comunitarios, los pisos<sup>70</sup> se ubicaron en Linares, Andujar, Alcalá la Real, Baeza, Martos, Úbeda y Jaén con cuatro mini-residencias y una casa hogar. A estos establecimientos se suman tres centros de día en Jaén, Jódar y Andujar, así como becas y ayudas para menores con familias de escasos recursos económicos.

<sup>69</sup> En el período comprendido entre 1984 y 1988, el internado de la Residencia Santo Domingo desaparece y es sustituido por estos pisos en los que residen niños y niñas en aras de una convivencia más familiar.

<sup>70</sup> En 1997, se cierran las residencias de Linares y Andújar.





Interior de Mini-Residencia de Alcalá la Real y fachada de Mini-Residencia de Linares  
Fotos: Rufino Linares, 1987

### Programa de Atención a disminuidos psíquicos

Tras asumir los servicios de la *Asociación Protectora de Subnormales* y en colaboración con los Ayuntamientos, el organismo provincial establece talleres ocupacionales con 21 centros, servicios de estimulación precoz en trece localidades y siete Casas-Hogares para deficientes abandonados o huérfanos. Este programa se completa con ayudas para tratamientos específicos o extraprovinciales y con los Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT) para niños con problemas del desarrollo con edades entre 0 y 4 años. Su objetivo es la anticipación a alteraciones para mejorar el desarrollo del menor.<sup>71</sup>

### Programa de Atención a la Tercera Edad

Además de la remodelación de la Residencia de Ancianos Santa Teresa, se establecen convenios con centros privados y se crean dos nuevas miniresidencias para atender a ancianos sin desarraigarlos de su entorno. En cuanto al tiempo libre y en cooperación con los Ayuntamientos, se instauran clubes para actividades de ocio y tiempo libre.

---

<sup>71</sup> Los CAIT se desarrollan en el apartado destinado al Área de Igualdad y Bienestar Social.

## Programa Provincial de Ayuda a Domicilio.<sup>72</sup>

El 28 de julio de 1989, el Consejo de Administración del Patronato de Bienestar Social acuerda la aprobación del Programa Provincial de Ayuda a Domicilio.

Con este servicio provincial del Patronato de Bienestar Social, se da cobertura, a través de la firma de un convenio, a los ayuntamientos acogidos al programa<sup>73</sup> y supone para sus usuarios, mayoritariamente personas mayores o discapacitadas, la calidad de vida que evidencia para este colectivo desenvolverse en su entorno.

Las tareas que incluye son domésticas (limpieza del hogar, compra, comida, aseo personal, mejoras en vivienda), atención psicológica promocionando hábitos para la organización familiar y de compañía y movilidad (organización de actividades, control medicamentos, paseos). Solicitud del interesado o petición del trabajador social son los mecanismos de acceso al servicio<sup>74</sup>.

Este programa se completa con el servicio de Tele-Asistencia, siendo los ancianos de Jaén los primeros de Andalucía en disponer de un servicio de ayuda personal telefónica, las 24 horas de los 365 días de un año, en virtud del pleno del 4 de diciembre de 1992<sup>75</sup>.

## CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS (CPD, 1986-)

Pese a que los primeros intentos por implantar un Plan Nacional se sitúan en 1982, no será hasta 1986 cuando todas las administraciones se coordinen y nazca en Andalucía el Comisionado para la Droga que en colaboración con las Diputaciones Provinciales centralicen la prevención,

---

<sup>72</sup> Según la «Orden de 7 de abril de 1989 de la Consejería de Salud y Servicios Sociales...se consideran prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios...las Ayudas a Domicilio...correspondiendo su concesión a las entidades locales responsables de las mismas, en aplicación todo ello del acuerdo de 24 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno de la Junta» (Patronato de Bienestar Social, 1989).

<sup>73</sup> La participación económica de cada ayuntamiento adherido dependerá del número de habitantes del municipio, siendo del 50% para municipios de más de 20.000 habitantes (Patronato de Bienestar Social, 1989, p. 39).

<sup>74</sup> Según recoge el área de actualidad del 16 de noviembre de 2012, el presupuesto de la Diputación ampliará sus partidas para asuntos sociales haciendo mención especial al incremento de la partida destinada al Servicio de Ayuda a Domicilio explicitando que además de política social lo es de empleo al generar 2.300 puestos de trabajo. [http://www.dipujaen.es/\\_area-de-actualidad/detalles.html?uid=0d052623-2fc5-11e2-8a30-79fb06ed8546](http://www.dipujaen.es/_area-de-actualidad/detalles.html?uid=0d052623-2fc5-11e2-8a30-79fb06ed8546) [consultada: 5 marzo 2013]

<sup>75</sup> El Patronato de Bienestar Social firma un convenio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales y la Federación Española de Municipios para la implantación de este servicio en Jaén.



tratamiento e inserción de los drogodependientes.

«El Centro Provincial de Drogodependencias es puesto en funcionamiento en nuestra provincia el día 1 de septiembre de 1986, atendiendo a los criterios del decreto publicado en el BOJA, el 20 de mayo de 1985, por lo que se crean los Patronatos Provinciales para la Droga y los Centros Provinciales de Toxicomanías.» (JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN. CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS, 1986, p. 2).

La institución realiza un programa preventivo a través de campañas informativas<sup>76</sup> y cursos. En cuanto a las desintoxicaciones, pueden ser domiciliarias, ambulatorias y

hospitalarias. Tras la deshabituación se procede a la rehabilitación e inserción social.

El personal asistencial técnico formado por médicos, psicólogos, asistentes sociales y profesionales especializados en drogodependencia están en un constante reciclaje que les permite trabajar en proyectos de investigación con otras organizaciones, entre las que se encuentra la Fundación Miguel Servet.

En 1987, se crean los centros de Linares y Andujar mediante el Programa Especial de Intervención sobre Drogodependencias en zonas de alto consumo y en 1990 se inicia el Programa de Instituciones Penitenciarias. El Centro Comarcal de Drogodependencias de Úbeda, creado en 1994, y el Centro Comarcal de Drogodependencias de Villacarrillo-Peal de Becerro, con dos sedes en sendas localidades y puesto en marcha en

<sup>76</sup> Muchos de los actos comunicativos se desarrollan en colegios e institutos con charlas formativas, impartidas previamente al profesorado. Otro canal informativo es a través de asociaciones y de agentes de orden público como policías.

2004, un año antes de la extinción del IPAS, completan la red de centros de drogodependencias de la provincia.

En la actualidad, a través del Área de Igualdad y Bienestar Social el CPD desarrolla el programa *Ciudades ante las drogas*, centrado en mejorar hábitos saludables y enmarcado en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Asimismo, los programas de deshabituación tabáquica, que en su día tuvieron gran aceptación, han disminuido notablemente al asumir esta competencia la sanidad pública<sup>77</sup>. En cuanto a la reinserción de colectivos, es importante la labor que el CPD efectúa en colaboración con otras administraciones públicas con su programa de intervención en instituciones penitenciarias para lo que cuenta con el Equipo de Apoyo a las Instituciones Penitenciarias (EAIP) creados por la comunidad autónoma andaluza.



## ATENCIÓN A LA MUJER

Tras el convenio entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, surge el Centro Asesor de la Mujer en 1986 concebido como un servicio social en respuesta a una demanda de colectivos femeninos.

<sup>77</sup> La deshabituación de tabaquismo supuso un 8,7% del total de consultas realizadas al CPD en 2007, en tanto que en 2011 se redujo al 2,6%. Esto supone una reducción del 63% de estos usuarios.

Entre sus objetivos, se encuentran el asesoramiento, el desarrollo de actividades y la creación de instituciones para potenciar actuaciones en el área de la mujer.

Como puntos de atención y divulgación, se sitúan las localidades de Jaén, Andujar, Alcalá la Real, Baeza, Cazorla, Linares, La Carolina, Alcaudete, Orcera, Huelma, Segura de la Sierra, Beas de Segura, Úbeda y Martos.

En cuanto a los centros asistenciales del Centro Asesor de la Mujer de la Diputación Provincial, se encuentran la Fundación Pública Miguel Servet, el Hogar Infantil la Victoria, la Residencia Juvenil y la Residencia de Ancianos Santa Teresa.

En 1989 y en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer, se crea el Centro Provincial de la Mujer gestionado por Diputación Provincial de Jaén, a través de sucesivos convenios. Entre sus servicios están la información, asesoría jurídica, psicológica, fomento de empleo, centro de documentación y biblioteca y Departamento de Trabajo Social. En 1993, la provincia contará con un Centro de Acogida para Mujeres Maltratadas.



Centro para mujeres maltratadas

En 1998<sup>78</sup>, el Centro Provincial de la Mujer, según recoge el Centro Documental del Área de Igualdad y Bienestar social *«se integra en la función pública andaluza y se adscribe a la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía el personal traspasado de las Diputaciones Provinciales al Instituto Andaluz de la Mujer»*.

<sup>78</sup> Orden de 30 de junio de 1998, publicado en el BOJA nº 86.

La aplicación de la Ley Orgánica 1/2004<sup>79</sup> de 28 de diciembre de medidas de Protección Integral contra la violencia de género hace que desde este año, los Servicios Sociales Comunitarios de Diputación cuenten con el Servicio de Teleasistencia Móvil ATENPRO para atención y protección para víctimas de la violencia de género que moviliza los recursos humanos y materiales en situaciones de emergencia.

En 2005, se inicia el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Diputación de Jaén, implantándose en 2006 y consolidándose con el II plan el período de 2012 a 2015, en consonancia con el proyecto 8.4 del II Plan Estratégico de la Provincia de Jaén<sup>80</sup> y con el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de género. Fruto de estos planes es el Premio de Investigación en Políticas de Igualdad, en su octava edición (convocada en 2012 y galardonada en 2013) su ganadora es la gaditana Vanesa Gómez Bernal con su trabajo *Discapacidad y género. Una mirada feminista sobre la construcción social de categorías invalidantes*.

Además de pilar en investigación de la situación de las mujeres, las líneas de actuación en políticas de igualdad se orientan hacia la sensibilización; apoyo a planes municipales de menos de 20.000 habitantes; soporte en empleo; cooperación y colaboración con todas las Diputaciones Andaluzas, así como con sindicatos y asociaciones.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES (1997-2005)

En Marzo de 1996<sup>81</sup>, el Patronato Provincial de Bienestar Social modifica su nombre por el de Instituto Provincial de Asuntos Sociales (IPAS), y en Junio de 1997<sup>82</sup> se aprueban sus Estatutos, confiriéndole la misma consideración y los mismos fines que al Patronato. Seguirá ubicado en la Carretera de Madrid s/n, y contará con el Centro de Crónicos Orgánicos, Centro de Crónicos Psíquicos, Residencia de Mayores Santa Teresa y Residencias de Atención al Menor.

Los presupuestos, en los ocho años de vida del IPAS, se ven incrementados en un 2% con respecto a lo que Diputación Provincial destina-

---

<sup>79</sup> Con la misma denominación Ley 13/2007 en Andalucía.

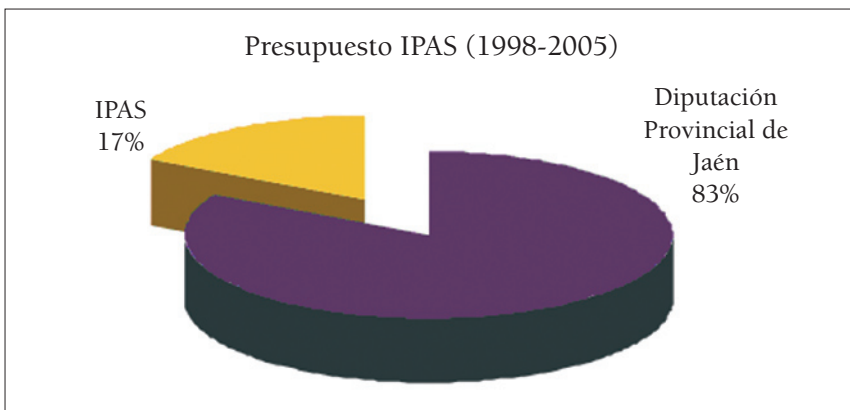
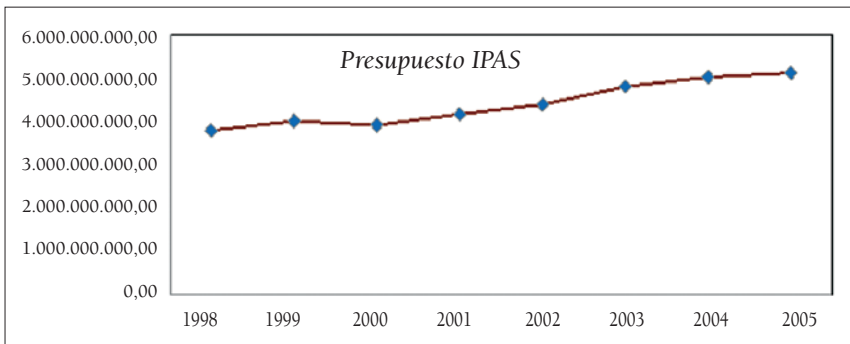
<sup>80</sup> En marzo de 2013, son 38 los municipios integrados en el plan. BUENO, I. Sembrar la igualdad todo el año. 2013, 6 de marzo. *Diario Jaén* p. 8.

<sup>81</sup> En Sesión plenaria de Diputación, de 7 de Marzo de 1996.

<sup>82</sup> En Sesión plenaria de Diputación, de 30 de junio de 1997.

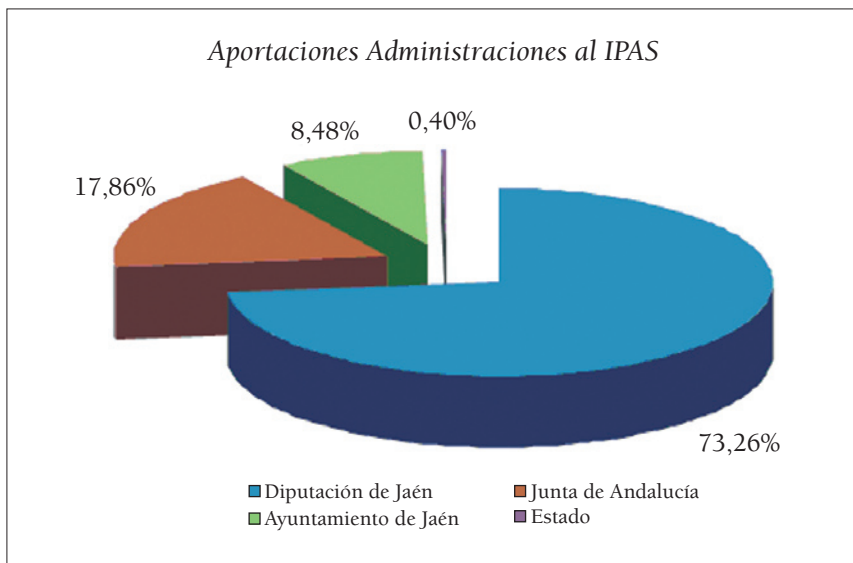
ba en el período anterior, ascendiendo ahora a un 17 % del total de su presupuesto. Las aportaciones realizadas por los organismos van a tener una tendencia continuista, si bien es cierto que las aportaciones de la Junta de Andalucía y el Estado van a reducirse.

Año	Diputación Provincial de Jaén	Instituto Provincial de Asuntos Sociales
1998	18.383.121.561	3.786.778.981
1999	17.969.191.405	4.009.628.943
2000	19.573.379.554	3.900.218.062
2001	20.512.651.752	4.179.240.240
2002*	23.507.810.854	4.404.456.758
2003	23.459.297.425	4.812.027.290
2004	23.593.461.099	5.027.968.781
2005	24.685.901.736	5.121.752.731
Σ	171.684.815.386	35.242.071.786



\* Expresado en pesetas para no romper la serie presupuestaria.





A los servicios asistenciales iniciados en el Patronato Provincial de Bienestar Social se unen otros de nueva creación. Centros, servicios y funciones en torno a los que giran los textos siguientes.

#### RESIDENCIA LÓPEZ BARNEO

Desde 1989, el Pabellón de Enfermos Crónicos, Psicogeriatría y Deficientes Mentales y los organismos dependientes de la Fundación Miguel Servet, se adhieren al Patronato de Bienestar Social, aunque, como ya hemos visto, en sus Estatutos no aparecen como Centros propios, y no será hasta la creación del IPAS y la redacción de sus estatutos, en 1997, cuando se nombren Centro de Crónicos Psíquicos y Orgánicos. Por otro lado, en 2003 se procederá a una nueva denominación, pasando a llamarse Residencia de Gravemente Afectados (R.G.A.) José López Barneo. Además, en este año, se finaliza la obra de acondicionamiento de las instalaciones que ocupan los residentes y se inicia el Programa de Respirio Familiar, similar al que ya hemos visto en la Residencia de Ancianos de Santa Teresa.

Con el objetivo de retardar una dependencia más severa, la residencia José López Barneo cuenta con programas especializados en la mejora de las condiciones psíquicas y físicas de las personas discapacitadas, teniendo en cuenta sus diferentes grados y la asistencia personalizada que cada uno requiere.





Residencia López Barneo

Actualmente, la residencia representa uno de los servicios básicos en los que se organiza el **Área de Igualdad y Bienestar Social**. En estos últimos años se produce un cambio en los modelos de intervención aplicados, siendo clave el desarrollo del enfoque basado en el concepto de calidad de vida y en la implantación de un paradigma de apoyos, que ha promovido nuevas estrategias y herramientas de intervención.

Este arquetipo se lleva a cabo a través de diversas actividades, como son las de animación sociocultural, terapia ocupacional, educativas, de rehabilitación... que se complementan con distintos servicios como los de atención nutricional, social, familiar, logopédica, sanitaria, de enfermería o atención psicológica.

Estos programas de intervención y protocolos se desarrollarán partiendo siempre de una valoración global de cada residente (clínica, funcional, mental y social).

Esta Atención Integral de los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de Jaén, que incluye también la Residencia de Ancianos de Santa Teresa, está orientada a una mejora continua de la calidad de vida y tiene como objeto determinar las necesidades y demandas individualizadas de sus pacientes, cumpliendo así una función social de servicio público para atender a las personas en situación de dependencia y aqué-

llas que se encuentren en circunstancias personales, familiares y sociales imposibilitadas para realizar las actividades básicas de la vida diaria o mantener unas condiciones de vida dignas.

## PLAN PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Tras un trabajo que requirió la cooperación de todos los servicios del IPAS, en 1998 surge este Plan que responde a una iniciativa que Diputación Provincial de Jaén puso en marcha con la colaboración de 90 municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes. La finalidad es ante todo mejorar la calidad de vida en la provincia de Jaén, apostando por proyectos que contribuyan al desarrollo municipal coordinando los recursos existentes y generando los necesarios para corregir los desequilibrios territoriales detectados.

Presenta además un carácter innovador, ya que no sólo lucha contra la pobreza, desigualdad y marginación, sino que trata de generar riqueza, igualdad e integración, siempre desde una coordinación con las diferentes áreas en los municipios para evitar actuaciones paralelas o duplicadas.



Las intervenciones se agrupan en funciones (coordinación, dinamización de grupos, mejora de recursos e infraestructuras, grupos de riesgo, sensibilización y promoción social, formación profesional y empleo, formación educativa y en materia de vivienda), y van a incidir en el conjunto de la población o en sectores específicos de la misma, como es el caso de:

Familia e Infancia, Jóvenes, Mujer, Mayores, Personas con discapacidad, Conductas adictivas, Comunidad gitana, Migraciones, Otros grupos...

Paralelamente a la creación del IPAS y a la aprobación del Plan Provincial de Bienestar Social, base para el desarrollo de la nueva formación de los Servicios Sociales, se establecieron las líneas estratégicas de intervención desde el conjunto de los centros de Servicios Sociales y la planificación presupuestaria de las actuaciones desde las diferentes áreas: Servicio de Ayuda a Domicilio y el de Teleasistencia, CAIT, Guarderías, Centros de Día Temporeros y los Albergues de Inmigrantes. Además se complementan con otras prestaciones como: Ayudas económicas a familias<sup>83</sup>, Ayudas de equipamiento familiar<sup>84</sup>, Ayudas de Emergencia Social<sup>85</sup>, Ayudas a Jóvenes desinstitucionalizados, Ayudas económicas a enfermos psíquicos, Alimentación Infantil<sup>86</sup>. Especial mención merecen también los Programas de Intervención Familiar, destinados a familias con menores en situación de riesgo o que estén sufriendo una situación de maltrato, con la intención de fomentar una atención y educación adecuada por parte de los padres o tutores. Estos programas se iniciaron en 1996 con la incorporación a los Servicios Sociales Comunitarios de diez Educadores, excedentes del cierre de las Residencias de Atención al Menor del período anterior, distribuyéndose en seis Centros de Servicios Sociales.

## ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (2005-)

«En Sesión de 30 de Septiembre de 2005, se acuerda la desaparición del Instituto Provincial de Asuntos Sociales»(Diputación, 2013) y las funciones de asistencia social pasan a ser desempeñadas por el Área de Bienestar Social de Diputación Provincial de Jaén, que se crea también en esta fecha. Los centros que pertenecen a ésta son la Residencia de Mayores Santa Teresa, Residencia José López Barneo, Centro Provincial de Drogodepen-

---

<sup>83</sup> Esta contribución se concede a familias con escasos recursos económicos para atender las necesidades de los hijos menores, continuando así con la atención llevada a cabo tradicionalmente por Diputación hacia los niños desfavorecidos, pero estableciéndola ahora en el ámbito familiar.

<sup>84</sup> Apoyo de carácter preventivo que persigue dotar de las necesidades básicas a los hogares sin equipamientos imprescindibles.

<sup>85</sup> Dirigida también a familias con recursos económicos bajos que la requieran ante hechos inesperados que el solicitante no pueda asumir, es el caso de gastos en vivienda, necesidades básicas de alimentación, escolarización, sanitarias...

<sup>86</sup> Actualmente desarrollado en coordinación con los servicios de pediatría de los municipios, pretende garantizar a los menores de 18 años de familias desfavorecidas económicamente, las necesidades de alimentación y atención sanitaria adecuadas.

<sup>87</sup> Se contempla como fundamental la prevención de conflictos en comunidades de riesgo o especialmente sensibles.



Entrada Área de Igualdad y Bienestar Social

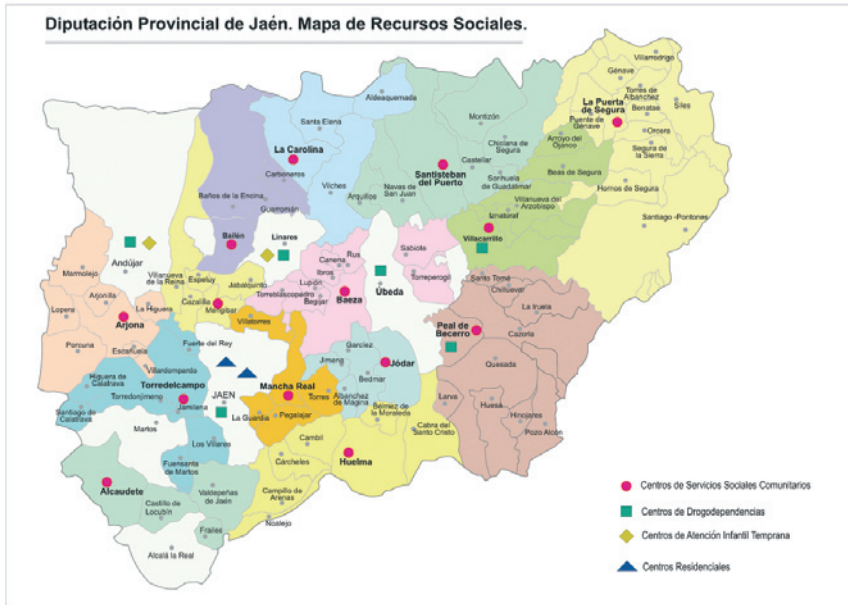
dencias, Centros de Atención Infantil Temprana y sus catorce Centros de Servicios Sociales Comunitarios<sup>87</sup> ubicados en Alcaudete, Baeza, Huelma<sup>88</sup>, Jódar, Mancha Real, Peal de Becerro, Torredelcampo, Arjona, Bailén, La Carolina, La Puerta de Segura, Mengíbar, Santisteban del Puerto y Villacarrillo. Estos centros suponen la antesala al servicio público de los servicios sociales que quedan reflejados en el mapa de Recursos Sociales.

#### CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (1986-)

Desde su creación en el Patronato Provincial de Bienestar Social, estos centros se conciben como una extensión más del carácter universal, gratuito y público que desde finales de la década de los ochenta ha adquirido la asistencia social tal y como lo hiciera la sanidad en momentos anteriores. Dirigidos a la infancia, sus objetivos inciden en la prevención

---

<sup>88</sup> El nuevo Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huelma empezó a construirse en enero de 2013 Saturado por las prestaciones que ofrece a la comarca de Sierra Mágina, su proyecto contempla «más de 840 metros cuadrados útiles organizados en dos plantas... Servicios como la ayuda a domicilio, la teleasistencia o la emergencia social se van a prestar en un edificio de calidad». Jaén (Provincia). Diputación (2013). Infraestructuras Municipales. *Boletín digital Dipujaen*, 31, p. 8.



Mapa Recursos Sociales Bienestar Social  
 Municipio con servicios de Diputación en los inicios del Área de Bienestar Social (2007)

y mejora de niños con trastornos del desarrollo para contribuir a su integración social. Si bien todos los Centros de Servicios Comunitarios permiten el acceso a este servicio, a través de los CAIT de Andújar y Linares se atienden a las siguientes poblaciones:

CAIT de Andújar <sup>89</sup>	CAIT de Linares <sup>90</sup>
Andújar	Linares
Marmolejo	Jabalquinto
Villanueva de la Reina	Arquillos
Cazalilla	Navas de San Juan
Espeluy	Santisteban del Puerto
Lahiguera	Castellar
Arjona	Montizón
Arjonilla	Estación Linares-Baeza
Esañuela	Chiclana de Segura

<sup>89</sup> Centro de Iniciativas Sociales, sito en Avenida Blas Infante, s/n. Andújar.

<sup>90</sup> Centro de Atención Infantil Temprana, Avenida de San Sebastián, s/n. Linares

Psicólogos, educadores especialistas y logopedas son los profesionales que atienden este servicio y son los encargados de la coordinación con la sanidad, educación y servicios sociales, permitiendo la integración efectiva de este colectivo en la sociedad y en el entorno familiar.

## ATENCIÓN A TEMPOREROS

Atendiendo a la idiosincrasia de la provincia de Jaén, Diputación Provincial firma convenios con los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes destinados a los temporeros que trabajan en la provincia con motivo de la recogida de aceituna.

Los servicios se articulan en torno a dos tipos de centros:

- Las guarderías para hijos de temporeros se inician en 1986 con el Patronato de Bienestar Social a través de 65 guarderías destinadas a la atención de niños de hasta 6 años implantándose progresivamente en aquellos municipios que, tras la firma de convenios<sup>91</sup> con la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamientos, realicen trabajos agrícolas temporales. En la actualidad, esta función se enmarca en el Programa de Atención a Hijos/as de Trabajadores/as Temporeros/as y ofrece servicios de información y orientación, escolarización de niños inmigrantes, acompañamiento a colegios, actividades formativas, lúdicas y recreativas y servicio de comedor.
- Albergues para inmigrantes en Alcaudete, Baeza, Bailén, Jabalquinto, Mancha Real, Puente de Génave, Torredelcampo, Torredonjimeno, Torreperogil, Villacarrillo, Villatorres, Villanueva de la Reina y Villanueva del Arzobispo. A través de estos trece centros, el Programa de Atención a Trabajadoras/es Temporeras/os favorece la integración de los inmigrantes durante la recogida de aceituna apoyando a los Ayuntamientos en acciones que van desde el alojamiento hasta la integración socio cultural.

Junto a los centros y servicios que hemos destacado en este recorrido por el papel que Diputación Provincial de Jaén ha desarrollado en el esta-

---

<sup>91</sup> En aras de maximizar este servicio, la coordinación entre el organismo provincial con la Consejería de Asuntos Sociales y la de Educación es constante y materializada a través de convenios de colaboración que permiten maximizar los recursos como los centros educativos, comedores escolares, escuelas infantiles municipales...En cuanto al número de guarderías, aunque existen en los 103 municipios señalados en el mapa de recursos, no es un indicador orientativo puesto que su funcionamiento depende de las condiciones climáticas (desde 112 en 1993 hasta 36 por la escasa recolección en la campaña de 2012/2013).



do del Bienestar Social de la población jiennense, no podemos obviar las últimas actuaciones entre las que destacamos:

**Jaén Accesible**, enmarcado dentro de la iniciativa *ActivaJaén*<sup>92</sup>, pretende contribuir a la mejora en la accesibilidad y en la calidad de vida de las personas con movilidad reducida, fomentando el desarrollo de proyectos de obras, planes municipales o actividades de sensibilización ciudadana que promueven ciudades sin barreras físicas. Completa además esta línea el proyecto HENUAC, que pone a disposición de los ciudadanos un sistema de información geográfica que muestra las zonas accesibles en los municipios de la provincia.

**Casa de Oficios *Vida Independiente***, proyecto formativo y ocupacional que persigue introducir la figura del Asistente Personal tanto en los centros asistenciales como en los domicilios particulares con el fin de ayudar a las personas con diversidad funcional en su lucha por la independencia.

**Alexia**, proyecto que lleva a cabo diversas actuaciones tendentes a dar respuesta a las necesidades y demandas sociales de los enfermos de Alzheimer, siempre en colaboración con las asociaciones de este tipo de la provincia de Jaén.

**Proyecto LECODENET** (Latino América y Europa Cooperación al Desarrollo Net), iniciativa de cooperación internacional que pretende tender lazos de unión entre los municipios integrantes del proyecto de la UE y los de América Latina, por medio de programas y acciones que partan de ambos territorios y que promuevan en éstos mayores niveles de ciudadanía y cohesión social.

Proyecto internacional *In other words*, orientado a reducir los mensajes e ideas racistas, xenófobas, homófonas o de otro carácter discriminatorio en los medios de comunicación e instituciones públicas, para lo que se crea una red europea de observadores de los medios de comunicación y un portal web que promueve una correcta información intercultural.

Es destacable también como Diputación de Jaén, a través del área de Igualdad y Bienestar Social colabora en el Programa de Voluntariado, que, en coordinación con la Agencia Andaluza, persigue la participación

---

<sup>92</sup> Aprobada El 20 de enero de 2006 por el Consejo de Ministros y prorrogado en 2010 por otros cuatro años más, es una proyecto formado por medidas públicas y privadas, impulsada por el Gobierno Central, Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Jaén con el objetivo de dinamizar el desarrollo de la provincia de Jaén, tanto en el ámbito económico como en el social.

del tejido asociativo de los municipios en las actividades de voluntariado social, responsabilizando de este modo a la ciudadanía en su propio y común bienestar. Además, en régimen de patronazgo el Área participa en la **Fundación Jiennense de Tutela**, entidad sin ánimo de lucro que oferta una atención especializada a personas incapacitadas, completando de esta forma la labor que se viene realizando en los centros asistenciales propios de Diputación.

Por último, y en consonancia con el apoyo que Diputación Provincial de Jaén prestó a la población joven (recordemos hospicios, la residencia Santo Domingo Savio o su colaboración en programas de Andalucía Joven) en 2012, se inicia el **I Plan Provincial de Juventud** cuya finalización está prevista para 2015 y supone una herramienta informativa y formativa dotada de un Plan Financiero de Asistencia a Ayuntamientos para fomentar la integración y participación de este sector.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARROYO GUERRERO, G. (1978): «Iniciación de la Radiología en la Medicina Giennense». *Seminario Médico*, 38, pp. 199-202.
- AGUILAR HENDRICKSON, M. (2010): «La huella de la beneficencia en los Servicios Sociales». *Zerbitzuan*, nº 48, pp. 9-16.
- BUENO, I. Sembrar la igualdad todo el año. 2013, 6 de marzo. *Diario Jaén* p. 8.
- BURGOS BORDONAU, E. (2006): «Repertorio de la Legislación social y educativa entre 1822 y 1938 y su incidencia en la enseñanza de las personas ciegas» *Cuadernos de Historia del Derecho*, 13, pp. 261-279.
- CONDE RODELGO, V. (2001): «Los últimos 20 años de los Centros Sanitarios en España». <http://arbor.revistas.csic.es> [consulta: 28 enero 2013].
- CARVAJAL, A. (1997): *Alma región luciente*. Madrid, Hiperión.
- DIARIO JAÉN (1992) 19 de febrero.
- DIPUTACIÓN: BOLETÍN INFORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (1992): n. 1. Jaén, Diputación.
- DIPUTACIÓN: PERIÓDICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (1993): n. 3. Jaén, Diputación.
- DIPUTACIÓN: PERIÓDICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (1993): n. 5. Jaén, Diputación.
- FUENTE ROBLES, Y. (2001): *El desarrollo de los Servicios Sociales: el caso de Jaén*. Jaén, Universidad de Jaén.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. (1887): *Reglamento para el régimen de la Tipografía del Hospicio de Hombres de Jaén*. Jaén: Imprenta del Hospicio de Hombres.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. (1888): *Reglamento para el régimen de la Casa-Cuna y departamento de Maternidad y Hospicio de Mujeres*. Jaén, Imprenta del Hospicio de Hombres.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. (1888): *Reglamento para el régimen del Hospicio de Hombres*. Jaén: Imprenta del Hospicio de Hombres.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. (1862): *Reglamento General de los Talleres establecidos en los Hospicios de esta Capital*. Jaén: Imprenta del Hospicio de Hombres.

- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. (1926): *Reglamento para el régimen del Hospital Provincial de la Santa Misericordia*. Jaén, Diputación.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. (1930): *Reglamento de la Casa de Maternidad aprobado en sesión de 26 de Junio de 1930*. Jaén: Imprenta del Hospicio de Hombres.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. (1936): *Modificación al Reglamento de la Casa de Maternidad aprobado por la Comisión Gestora en 26 de Junio de 1930*. Jaén: Imprenta del Hospicio de Hombres.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. (1947): *Reglamento para la Beneficencia Provincial de Jaén*. Jaén, Imprenta Provincial.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. (1953): *Reglamento de trabajo para los establecimientos de hospitalización y asistencia de la Excma. Diputación Provincial de Jaén*. Jaén, Imprenta Provincial.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. (1955): *Reglamento de servicios Benéfico-Sanitarios y plantilla aneja al mismo*. Jaén: Imprenta Provincial.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. (1959): *Reglamento del Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia Provincial*. Jaén, Imprenta Provincial.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL. (198-?): *Residencias de atención al menor (R.A.M.)*. Jaén, Diputación.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL. (198-?): *Centros de atención infantil temprana (C.A.I.T.)*. Jaén, Diputación.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL. (198-?): *Servicio de ayuda a domicilio*. Jaén, Diputación.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL. (1987): *Guarderías temporeras : aspectos sanitarios, psicopedagógicos y de organización: líneas generales, noviembre'87*. Jaén, Diputación.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS (1987): *Memoria de actividades realizada por el Centro Provincial de Drogodependencias durante 1.986*. Jaén, Diputación.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL. (1988): *Guarderías temporeras : aspectos sanitarios, psicopedagógicos y de organización: líneas generales, noviembre'88*. Jaén, Diputación.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. (1988): *Estatutos organismos autónomos*. Jaén, Diputación.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL. (1992): *Guía de recursos sociales de la provincia de Jaén*. Jaén, Diputación.

- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. (1998): *Plan Provincial de Bienestar Social*. Jaén, Diputación
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS (2011): *Informe-Memoria 2011*. Jaén, Diputación.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN. POLÍTICAS DE IGUALDAD. (2006): *Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de la Diputación Provincial de Jaén*. Jaén, Diputación.
- JAÉN (PROVINCIA). DIPUTACIÓN PROVINCIAL. (2013). Sede electrónica. <http://www.dipujaen.es/> [consulta: enero-marzo 2013]
- ESPEJO Y GARCÍA, E. (1906). *Beneficencia y salubridad de Jaén*. Madrid: Imp. de G. López y del Horno.
- ESTEBAN DE VEGA, M. (1977): Pobreza y beneficencia en la reciente historiografía española. *Ayer*, 25, pp. 15-33
- GARCÍA ANGUITA, A. *Memoria que el Decano del Hospital presenta a la Excelentísima Diputación Provincial en su sesión semestral del mes de Noviembre de 1892*.
- GARCÍA SÁNCHEZ, A. (2007): *La organización de la Beneficencia en la provincia de Jaén en el siglo XIX: 1822-1852*. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses.
- GARCÍA TRIVIÑO, E. (1978): «La Tocoginecología giennense desde los años 1931 a 1976, en las Beneficencias Municipal y Provincial» *Seminario Médico*, nº 38, pp. 166-198
- LÓPEZ CORDERO, J. A. (2000) Beneficencia y sanidad. [http://www.pegalajar.org/articulos/beneficencia\\_y\\_sanidad.htm](http://www.pegalajar.org/articulos/beneficencia_y_sanidad.htm) [consultada: 21 diciembre 2012]
- LÓPEZ CORDERO, J. A. (1992): *El Jaén isabelino : Economía y Sociedad (1843-1868)*. Granada, Universidad de Granada ; Ayuntamiento de Jaén.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M<sup>a</sup>. C. «Fondos de beneficencia, sanidad y obras sociales del archivo de la Diputación de Córdoba». En *Actas de las III Jornadas de Gestión del Patrimonio Documental*. Diputación: Córdoba, D.L. 2003. pp.413-443.
- MEDRANO PÉREZ, J. LÓPEZ CORDERO, J. A. (1997): «Beneficencia Provincial en la crisis finisecular» *Senda de los Huertos*, nº 47-48, pp. 207-214
- MEDRANO PÉREZ, J.(2012): «Las Hijas de la Caridad en Jaén. Dos historias de vida y martirio». En *I Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres, 15 al 31-octubre-2009* [http://www.revistacodice.es/publi\\_virtuales/i\\_con\\_h\\_mujeres/documentos/comunicaciones/comuMedrano.pdf](http://www.revistacodice.es/publi_virtuales/i_con_h_mujeres/documentos/comunicaciones/comuMedrano.pdf)
- PALMA RODRÍGUEZ, F. (1982): *Historia del Hospital de la Santa Misericordia y de San Juan de Dios*. Jaén : [s.n.]
- PALMA, Fermín (2001): «Hijas de la Caridad. Su actividad en el Hospital Provincial San Juan de Dios». *Seminario Médico* vol. 53, pp. 15-21.

- RODRÍGUEZ CLAVEL, J. R. (1994): «Los Archivos de Diputaciones Provinciales». *Los ARCHIVOS de la Administración local*. Toledo, ANABAD p. 259.
- RUEDA PARRAS, C. (2003): *Desde el parvulario a la Educación Infantil: Jaén, 1940-1995*. Jaén, Diputación Provincial.
- SAGRISTA Y NADAL, M. (1867): *Memoria Justificada sobre la utilidad y conveniencia de la conservación de los talleres en el Hospicio de hombres de esta capital*. Jaén, Est. Tip. de Francisco López Vizcaíno.
- SILLERO F. DE CAÑETE. (2008): «Docencia hospitalaria en Jaén. Noticias bibliográficas». *Elucidario*, nº 5 (marzo), pp. 31 a 40.